

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 1.03.00.01.02 A

**Nombre del Proyecto: Transporte Público de
Pasajeros**

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
AMPLIACIÓN LÍNEA B**

AÑO 2001

AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2004

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.03.00.01.02 A

NOMBRE:

Transporte Público de Pasajeros – Ampliación Subte Línea B
Auditoría Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN

2001

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a términos contractuales. Análisis de la ampliación de la línea B.

ALCANCE

Examinar la adecuación, legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

EQUIPO DESIGNADO:

Ing. Ana Egan (Supervisora)
Arq. Javier Berardi Bosano
Lic. Juan Carlos Iusifidis
Cont.. Pablo Grasso
Dra. Victoria Marcó
Lic. RR.TT. Florencia Martínez
Cont. Miguel Papandrea
Ing. Dardo Vindman
Ing. Ramón Martínez

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.03.00.01.02 A**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

Introducción

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procedió a efectuar un examen en el ámbito Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), con el objeto que se detalla a continuación.

1. Objeto

Obras contratadas y ejecutadas durante el año 2001 por la ampliación de la Línea B de subterráneos en el marco del Programa Presupuestario N° 151 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a términos contractuales. Análisis de la ampliación de la línea B.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiero contable y técnica de los procesos de contratación de obra, las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el período 2001 así como el ajuste de la/s obra/s a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

No se examinaron los gastos realizados con fondos de la Cuenta de Inversión para soportar la estructura de conducción, administración y gestión de SBASE, que incluyen gastos en personal, bienes de consumo, servicios – luz, gas, agua, T.E., mantenimiento, limpieza, locaciones de servicios - y bienes de uso.

Procedimientos aplicados

Los procedimientos generales aplicados con relación al tema bajo examen fueron los siguientes:

- a) Recopilación y análisis de normativa.
- b) Relevamiento y evaluación del sistema de control interno.
- c) Determinación de la muestra. Ver Anexo correspondiente.
- d) Requerimiento y análisis de documentación proporcionados por:
 - ✓ Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.
 - ✓ Dirección General de Contaduría General.
 - ✓ Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 - ✓ Dirección General de Tesorería General
- e) Entrevistas.
- f) Visitas a obra.
- g) Relevamiento de las áreas y de los circuitos administrativos involucrados en los procesos de contratación, ejecución inspección y certificación de las obras.
- h) Cruzamiento de información suministrada.
- i) El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- j) El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales,
- k) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de certificados.
- l) Análisis de los seguros.
- m) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- n) Análisis de los la infraestructura informática y el entorno de seguridad de los sistemas informáticos. Ver Anexo V.
- o) Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en períodos anteriores. Ver el punto a) del capítulo Aclaraciones Previas.

Por otra parte, se procedió a determinar una serie de muestras, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo IV del presente informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras y contrataciones,
- ✓ Pruebas y verificaciones contables, de liquidación y pago,
- ✓ Análisis técnicos de las contrataciones.

4. Limitaciones al Alcance

La tarea realizada en el marco de esta auditoría se ha visto limitada por:

1. Los expedientes correspondientes a las licitaciones periféricas se encontraron archivados en el obrador de la línea y no en el Área de Contrataciones de la Administración Central, sita en Agüero 48. Al no existir una carátula y registración discriminada, y no estar centralizado el archivo de las contrataciones en el área competente, no se contó con un registro unificado de las contrataciones celebradas lo que impide asegurar el conocimiento del universo de tramitaciones.
2. SBASE asigna diversos números de trámite Interno al tratamiento de cuestiones vinculadas con un mismo tema, esto dificulta el análisis ya que no es posible asegurar que se accedió a la totalidad de la información existente respecto de un determinado asunto.
3. No se tuvo acceso¹ a la totalidad de la documentación correspondiente a las licitaciones de Ascensores y Escaleras Mecánicas. En los expedientes revisados (TI 438.369 Licitación Pública para la provisión de ascensores para discapacitados \$ 289.958. y TI 438.248 Licitación Pública para la provisión de escaleras mecánicas \$ 903.964) no obra la documentación relativa al llamado, publicación, apertura de sobres y adjudicación de las obras mencionadas. Por lo tanto no pudo emitirse opinión sobre dichos aspectos de los trámites licitatorios mencionados.
4. El sistema de contratación vigente requiere la medición mensual del avance de la obra, y la confección de las correspondientes actas, suscriptas por la contratista y la inspección y dirección de la obra a fin de sustentar la correspondiente factura y certificado. Al igual que en auditorías anteriores, debe consignarse la imposibilidad de verificar la exactitud de las actas de medición y su ajuste a la cuantía de la obra realizada, en la medida en que las mismas fueron confeccionadas en el período bajo examen.

5. Aclaraciones Previas

a. **Auditorías previas.**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en SBASE los siguientes proyectos de auditoría:

¹ Solicitada (nota N° 2246/02 del 14 de agosto de 2002, respondida el 8 y el 26 de agosto de 2002 por el Ing. Eduardo Sánchez, Director de Obra de la ampliación de la Línea B)

- o Proyecto de Auditoría N° 1.01.0.00 “Subterráneos de Buenos Aires”, examen correspondiente al período 1998 (Línea D) cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 14.12.00.
 - o Proyecto Auditoría N° 1.03.01.00 “Subterráneos de Buenos Aires”, cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 15.4.02 correspondiente al período 2000 para las líneas B y D.
- b. **Reseña histórica de SBASE y del marco normativo.**
Se remite el desarrollo de este ítem a los “Comentarios Previos” del Informe Final de Auditoría “Subterráneos de Buenos Aires S. E. Proyecto N° 1.01.0.00” aprobado por el Colegio de Auditores de la Auditoría General del G.C.B.A. el 14/12/00.
- c. **Estructura Organizativa**
Con fecha 21 de agosto de 1996, (Acta de Directorio N° 560), el directorio de SBASE resuelve llevar a cabo la reestructuración orgánica de la sociedad, acatando lo dispuesto por el Decreto 12/96 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que declara la caducidad de todas las estructuras. Como consecuencia de ello, dispone también la disolución de la Gerencia General de la Sociedad, y de las funciones que la misma ha tenido asignadas, serán desde ahora ejercidas directamente por la Presidencia del Directorio como órgano ejecutivo natural de la sociedad con todas las demás facultades previstas a tal fin por el Estatuto de la Sociedad aprobado por Decreto N° 2853/77.
- d. **Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos.**
Esta comisión, establecida por el Art.13 de la Ley de la Nación N° 23.514 y ratificada por la Ley de la Ciudad N° 166, no fue constituida en el período bajo examen manteniéndose idéntica situación a la observada en los informes anteriores.
- e. **Régimen de contratación aplicable.**
Las obras desarrolladas en el marco de la ampliación de la línea B se rigen por la ley de Obra Pública. Esto se desprende en tanto el objeto de la Contratación se corresponde con el Artículo 1º de la Ley 13.064, y asimismo la contratación ha sido planificada y celebrada por la Secretaría de Producción y Servicios, por delegación del Gobierno de la Ciudad, correspondiendo a SBASE tan solo la supervisión técnica de los trabajos, seguimiento, inspección y control en la ejecución del plan de trabajo, actuando frente al contratista como representante del comitente en su calidad de Director de Obra.

En lo que al reglamento de contratación aprobado por SBASE respecta, corresponde aclarar que resultó modificado en algunos aspectos así como

complementado en otros por acta de Directorio 666 del 19 de diciembre de 2000 resultando aplicable dicha modificación desde la fecha de aprobación.

Los aspectos relevantes de la normativa que resultan modificados refieren a los montos estipulados para los procedimientos de contratación (licitación pública, privada, contratación directa y concurso privado de precios). Asimismo, establece normas regulatorias de los siguientes aspectos: competencia para autorizar la contratación, delegación de las facultades de contratación del Directorio, previsión de una Comisión de Preadjudicación, criterio de adjudicación, algunas pautas del procedimiento de contratación (publicación del llamado en la Licitación Pública, invitaciones en la Licitación Privada y en los concursos privados, cotizaciones a solicitar en la contratación directa).

f. Delegación de facultades en obras.

Mediante el Decreto 1708/98 se delega en el Secretario de Producción y Servicios las facultades para emitir aclaraciones y modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de las obras civiles de prolongación (tramos A y B) de la línea B (Licitación Pública N° 72.522/98) y dictar todos los actos administrativos para materializar la contratación, adjudicar obras y suscribir el pertinente contrato.

La SOySPyTyT en virtud de dichas facultades dicta la Resolución N° 318/99, estableciendo que SBASE asume la responsabilidad de la supervisión técnica de los trabajos así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del plan de trabajo definitivo (en concordancia con lo dispuesto en el punto 8.14 del PCP). En tal sentido, SBASE asume la Dirección de Obra, actuando frente al contratista como representante del Comitente en su calidad de Director de Obra.

g. Obras de Ampliación Línea B.

Las obras de ampliación de la línea que nos ocupa se efectuaron en el marco del procedimiento de la Licitación Pública ya analizada² N° 79.522/98, convocada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En virtud de la citada licitación tramitó el proceso de ejecución de las obras de prolongación de la línea B de Subte (Tramo A y tramo B) y se adjudicó la obra a la UTE Techint Cía. Técnica Internacional S.A.- Dickerhoff & Widmann AG. La adjudicación se produjo por Resolución N° 180 SOySPyTyT-99 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (ex Secretaría de Producción y Servicios). Vale recordar asimismo que la obra dio comienzo el 04/08/99. Con posterioridad, distintas cuestiones exigen la adecuación y modificación del

² Proyecto Auditoría N° 1.03.01.00 "Subterráneos de Buenos Aires", aprobado por el Colegio de Auditores el 15.04.02.

proyecto original las cuales se resuelven mediante la firma de Actas Acuerdo³.

Proyecto Original

La obra tiene su antecedente en anteproyectos de los años 1957 y 1970 realizados por la ex Secretaría de Transporte, revisados y aprobados por SBASE.

En el Proyecto, basado en un original de 1970, el recorrido de la traza, en su primer etapa, se inicia en el extremo oeste de la Estación Federico Lacroze (denominada estación enlace) e incluye a las estaciones Tronador y Los Incas (tramos A y B). El recorrido pasa por debajo de las vías del ex Ferrocarril Urquiza y por la Avenida Triunvirato hasta su intersección con la Avenida de Los Incas, previéndose la construcción de las estaciones Echeverría y Villa Urquiza en una etapa posterior. Esta traza original atravesaba el subsuelo del denominado Parque Chas.

Modificaciones al Proyecto original.

El proyecto, demostró estar profundamente desactualizado lo que motivó, una vez licitado, las siguientes acciones:

- ✓ El inmediato reemplazo de la tecnología constructiva prevista, la estructura y la traza del proyecto original licitado.
A principios de 2001, SBASE se expresa en estos términos: *"para esta fecha han sido adoptadas las más importantes determinaciones y lineamientos del proyecto"* (TI 437.342, 3 de enero de 2001).
En el citado trámite interno se desarrollan las principales causas de adecuaciones:
 - "1- *actualización o mejoras tecnológicas: el pliego especifica distintos materiales que hoy están fuera de producción...*
 - 2- *omisiones del pliego. Se emiten tareas o la provisión de algunos materiales*
 - 3- *adecuación del proyecto: se buscó capitalizar los buenos resultados obtenidos en obras ya habilitadas y en funcionamiento, ej.: solados, barandas y escaleras.*
 - 4- *nuevos requerimientos: son nuevas necesidades del programa arquitectónico, como es el acondicionamiento acústico de las estaciones"* (Carpeta 87, Informe Técnico, fs. 500).
- ✓ Posteriormente y en forma repetida el Contratista realizará reclamos por mayores costos atribuidos a variaciones del proyecto, mayor permanencia y utilidades por sumas no certificadas, entre otras causas.

³ El resumen de las Actas Acuerdos realizadas durante el año 2000, se presentó en el Informe de Auditoría 1.03.01.00; Aclaraciones Previas.

Estos reclamos representan importantes montos que son negociados por el directorio de SBASE y la Contratista.

- ✓ También fue modificada – luego de ser adjudicada la realización de la obra- la conexión con la estación Federico Lacroze para preservar las rampas de salida, a pedido de la empresa Metrovías, concesionaria del servicio de subtes y trenes. Metrovías desconocía el proyecto hasta poco tiempo antes de iniciarse la obra.

En cuanto a las modificaciones de diseño y tecnología, cabe mencionar que:

- ✓ En lugar de realizar un único túnel conteniendo las vías para ambas direcciones se terminaron haciendo dos paralelos. SBASE indica que se mantuvieron iguales los costos totales⁴.
- ✓ Otro cambio de importancia es el re-direccionamiento de la traza evitando el paso bajo el barrio de Parque Chas y las consecuentes variaciones en la localización de la estación Incas.
- ✓ Otra situación en la que se patentiza la falta de un proyecto desarrollado es en la resolución técnica del tramo de “Enlace”, en que se realiza una tapada mínima de los túneles (esto significa que se excava a poca profundidad). El no prever la profundidad de ubicación de los túneles dificulta la futura eliminación del paso a nivel de la Av. El Cano. Cabe aclarar que paradójicamente el informe que se cita como fundamento de ésta decisión, el informe de Impacto Ambiental (EIA), se basa en los lineamientos del Plan Urbano Ambiental que, entre otras cosas, propiciaba la eliminación de los pasos a nivel en la Ciudad de Buenos Aires. El EIA recomienda contemplar en el proyecto la viabilidad de integrar servicios ferroviarios con los servicios subterráneos sin transbordos en Federico Lacroze, tal como fueran propuestos en los contratos de concesión del grupo N° 3 otorgado a la empresa Metrovías..
- ✓ Otro dato de interés es que existe un proyecto para el área de Chacarita, ganador de un concurso internacional auspiciado por el propio GCBA, que “hunde” el ferrocarril eliminando dicho paso a nivel (la situación de los túneles complicará definitivamente su concreción).

Año 2001

Durante el período auditado se celebraron tres actas acuerdo, todas del 16/10/01 en cuya virtud se aprueban adicionales de obra (por imprevistos de

⁴ Esto puede presumir un precio elevado en la estimación originaria.

obra y por construcción de cola de maniobra) así como se reconoce un pago a la contratista por reclamos pendientes.

Consecuentemente durante el período auditado se continuó con los trabajos de extensión de la línea previstos en la licitación pública referida en párrafos precedentes, así como de los trabajos adicionales que se generaron por los siguientes conceptos: cola de maniobra, reubicación bajo túneles, Instalación eléctrica de túneles y estaciones y disposición de suelos contaminados.

Asimismo, durante el ejercicio 2001 se generaron nuevas contrataciones para la provisión e instalación de ocho escaleras mecánicas en las estaciones Tronador y Los Incas, provisión e instalación de cuatro ascensores para discapacitados destinados a las estaciones antedichas, instalación de vías con riel de contacto en el tramo Tronador-Los Incas y proyecto ejecutivo y provisión, instalación, puesta en servicio ensayos y recepción de equipamiento electromecánico de la prolongación de la línea B desde la actual estación F. Lacroze a la nueva Estación Los Incas para la alimentación de energía de tracción y servicios auxiliares. Ver Anexo IV Muestras Legal.

1. Adicionales de Obra Básica.

Conforme la muestra legal, se han analizado durante el período auditado la contratación de los siguientes adicionales de obra:

✓ **TI 438.512 Cola de Maniobra.**

Mediante el Acta Acuerdo del 16 de octubre de 2001 SBASE y la UTE contratista acuerdan realizar los trabajos de construcción de la cola de maniobras - inicialmente prevista para la estación Villa Urquiza del tramo C, aún no licitado – para que resulte operativa con la estación Avda. de los Incas. Acuerdan además la entrega de un anticipo del 20% del valor presupuestado (\$ 5.599.820,77), a ser descontado por SBASE de cada uno de los certificados que se emitan. Incluye la construcción y habilitación del tramo de cloaca máxima que reemplazaría al existente.

✓ **TI 437.516 Reubicación bajo túneles.**

El “re-descubrimiento” un poco antes de iniciar las obras, de la tercer cloaca máxima de la Ciudad, de un diámetro de 1,60 m⁵, es una de las deficiencias mas serias del pliego bajo análisis.

La empresa contratista le informa a SBASE sobre la existencia del conducto cloacal, un mes después de la adjudicación (el 21/07/99), sin haber llegado al conducto de referencia. Una vez comunicada por el

⁵ Conducto de cloaca de 1600mm de diámetro bajo la Av. Combatientes de Malvinas, que interceptaba la prolongación del túnel post-estación Los Incas conforme a la traza de pliegos

contratista la circunstancia a la Dirección de Obra, se confirmó con personal técnico de Aguas Argentinas (AA) la magnitud de la interferencia.

El 17/08/99 se puso en conocimiento a AA de la traza del proyecto contratado y se plantearon alternativas de solución, de modo de obtener la factibilidad acerca de una reubicación del conducto. Las alternativas presentadas no preveían la modificación del proyecto recientemente firmado. El 17/11/99 el concesionario se expidió afirmativamente acerca de la factibilidad del desvío del conducto

La propuesta presentada sería de un costo muy alto y no accesible al presupuesto y generaría un alto impacto en la vecindad del barrio Chás debido a la profundidad del túnel y el tiempo de ejecución. Luego de varios estudios y ante la posibilidad concreta de paralización de las obras se convinieron ciertas pautas de diseño para la estación Incas, centrándose en una solución integral del Tramo A y B y el Tramo C en fase de proyecto. Esto permitió prever un cambio de traza para la continuidad de la obra en el tramo C .

Este proyecto trae aparejado la ejecución de una serie de obras que se encuentran dentro de las progresivas del Contrato.

El 24-4-00 responde AA a las alternativas presentadas el 18-02-00, prevaleciendo el desvío en 2 caños de 1200mm dentro de un marco de H°A° bajo solera del túnel. Se compaginan antecedentes para al Acta Acuerdo tramo B (firmada el 7-7-00), de donde surge el proyecto de estación.

Se entrega anteproyecto a la UTE quien mediante NP 1054 del 5-1-01 entrega cómputo y presupuesto que totaliza \$ 876.146,10 por un tramo de 80m lineales de galería y sus pozos de ataque correspondiente , que debe realizarse ahora ya que la solera del túnel es el techo de la galería cloacal.

La Dirección de obra solicita aclaraciones que especifiquen el método constructivo, a raíz de lo cual la contratista por NP 1095 del 18-1-01 cotiza la obra en \$ 835.487,11 cifra que incluye tanto la provisión e instalación del caño como todos los trabajos complementarios para la misma.

Aprobada la obra de desvío del caño cloacal por el Acta de Directorio N° 669 del 20/02/01, a lo largo del año 2001 se negocia la cotización de la misma, y el 16/10/2001 se suscribe un Acta Acuerdo con la contratista para la provisión y montaje de la cañería, por un valor de \$213.850, cifra ésta que no incluye los trabajos complementarios. A partir de Diciembre de 2001 se suceden los pedidos de ajuste del precio y las propuestas de nuevos métodos de instalación, situación que se prolonga a lo largo del año 2002.

✓ **TI 438.070 Instalación Eléctrica de Túneles y Estaciones.**

Con fecha 2 de mayo de 2001 la Dirección de Obra recibió una propuesta de la UTE contratista consistente en el proyecto ejecutivo y documentación técnica para la ejecución de la instalación eléctrica de iluminación y fuerza motriz de las Estaciones Tronador e Incas y los respectivos túneles Tramos A y B.

El presupuesto presentado y acordado fue el siguiente:

Tronador y Túneles Tramo A	\$ 463.526,97
Incas y Túneles Tramo	\$ 323.376,06
Total	\$ 786.903, 03

La Dirección de Obra argumenta que la oferta recibida responde a los lineamientos generales de la obra de la línea H, y que los montos también son similares. El 25/06/01 se solicita a la UTE el 12% de descuento. La UTE acepta un descuento del 10%, con la condición de recibir un anticipo del 30% del monto del presupuesto a pagar dentro de los 15 días corridos de la aceptación de la oferta. Asimismo estima en siete meses el plazo de finalización de la encomienda.

El Directorio de SBASE se expide sobre la conveniencia de la adjudicación por la optimización de los plazos finales de obra por tratarse del mismo contratista. Finalmente expresan que el valor porcentual de estas obras con relación al monto de la obra básica es del 2.3%

✓ **TI 437320 Disposición de suelos contaminados.**

Mientras se realizaban tareas de ingeniería en la obra, se detectó la presencia de hidrocarburos en la tierra que se estaba removiendo. Una vez detectadas las causas de la contaminación, se procede a remediar sus consecuencias.

La resolución de imprevisiones que se ponen de manifiesto en el transcurso de las obras es una función que cumple, en cuanto a la formulación de alternativas y propuesta de soluciones técnicas, los niveles técnicos de la Dirección de Obra de SBASE, siendo una tarea de gran dificultad y que en muchas oportunidades excede sus responsabilidades básicas.

La empresa contratista notifica a la dirección de obra de SBASE sobre dicho acontecimiento el 24/11/2000 y decide detener las obras como medida de precaución, solicitan directivas a la dirección de obra y

manifiestan que luego de determinar las causas de la contaminación y remediar sus consecuencias evaluarán costos (ver NP:960).

El día 28/11/00 se realizan mediciones y se detienen tareas en pozo 16, manteniéndose a la espera de directivas de la dirección de obra.

La empresa contratista realiza el reclamo de mayores costos basado en la imprevisibilidad; alega la necesidad de cambiar la metodología para la extracción de tierra contaminada. A su vez genera un reclamo por su mayor permanencia en obra debido al tiempo transcurrido entre la aparición de la contaminación y la solución definitiva al problema, y por mayores costos asociados al volumen de tierra que se extrajo como contaminada. Considera este episodio como pasible de ser encuadrado en un contrato independiente de la licitación madre.

Por medio de un acta acuerdo SBASE encarga a la UTE la confección de una licitación privada de precios para el traslado, tratamiento y la disposición final de la tierra contaminada, como pago a la contratista le otorga un coeficiente del 1.34 sobre el monto que alcanzara la contratación debido a la carga impositiva derivada de la doble facturación, a más de la remuneración a la gestión de contratación.

En noviembre de 2001, el avance de las tareas (que concluirán en marzo de 2002) permite la continuación de la obra.

2. Contrataciones Periféricas

En el desarrollo de la obra bajo análisis y durante el período 2001 se han detectado cuatro contrataciones periféricas de Obras Públicas a saber:

- ✓ ***TI 438.249 Licitación Pública para la provisión de vías \$ 5.919.443,42.***

El objeto de la licitación es la ejecución de la instalación de ambas vías con su riel de contacto y aparatos de vía, drenajes, etc. en túneles de vías principales y en enlaces, desde la estación F. Lacroze hasta la nueva estación Los Incas, con un recorrido aproximado de 1800 m. La obra abarcó el proyecto ejecutivo completo y la instalación, puesta en servicio, ensayos y recepciones del sistema, incluyendo planos conforme a obra.

Se presentan tres oferentes, COMSA S.A., HERSO S.A. y LUIS CARLOS ZONIS S.A. La evaluación técnica de las ofertas, da como más conveniente a la oferta de COMSA. La oferta de ZONIS es descalificada, por presentar una metodología inviable, con desconocimiento de la operatividad de la Línea "B".

- ✓ ***TI 438.369 Licitación Pública para la provisión de ascensores para discapacitados. y TI 438.248 Licitación Pública para la provisión de escaleras mecánicas.***

El objeto de la licitación es completar, complementar y perfeccionar el PCG correspondiente a la elaboración del proyecto ejecutivo⁶, la construcción, el suministro, los transportes, el posicionado en el lugar de ubicación, el montaje, la puesta en marcha, la puesta a punto, la habilitación y el mantenimiento durante el plazo de garantía técnica de 8 escaleras mecánicas y 4 ascensores.

✓ **TI 437.984 Licitación Pública Subestación Rectificadora Los Incas y Servicios Auxiliares**

El objeto de la licitación es el completar, complementar y perfeccionar las estipulaciones del PCG para la realización del proyecto ejecutivo, puesta en servicio, ensayos y recepción del equipamiento electromecánico de la prolongación de la línea B para la alimentación de energía de tracción y servicios auxiliares.

h. **Costo de las modificaciones producidas.**

Se exponen a continuación los valores de acuerdo a la Oferta según Pliego, y los montos alcanzados por los trabajos adicionales y modificaciones producidos en el desarrollo de la obra.⁷

Los montos totales originales por tramo son, de acuerdo a la Oferta según Pliego:

Detalle	Monto
Enlace	\$ 6.185.788,25
Tramo A sin Enlace	\$ 13.110.511,03
Tramo B	\$ 14.978.231,83
TOTAL	\$ 34.274.531,11

El rubro de Excavación de Túnel es el rubro que reúne los mayores montos en el caso de los Tramo A s/ Enlace y Tramo B. En el caso del Enlace es a cielo abierto por lo que no hay excavación en túnel, siendo el Hormigón armado "in situ" el de mayor peso relativo. Este mismo rubro es el segundo en importancia para los tramos A s/ Enlace y B.

⁶ Podría haberse utilizado el proyecto existente para la línea D.

⁷ Estas variaciones entre los montos presupuestados y los alcanzados luego de acuerdos, al fin del año 2001, obedecen en gran medida a la falta de un proyecto bien definido al momento de licitar la obra.

Montos Globales Acumulados hasta el 31/12/2001.

FECHA	ACTUACIÓN	COMENTARIOS	MONTOS	MONTOS OBRAS COMPL
24/05/1999	Firma de Contrato	Obra Civil BASE	34.274.531,11	
15/03/2000	Acta Acuerdo del SBASE y la UTE	Resuelven la forma de ejecución del Enlace Lacroze, Estación Tronador y túnel que une a ambas (Tramo A de las obras de ampliación Línea B).	1.071.573,32	
15/05/2000	Acta Acuerdo	VARIANTES AL PROYECTO LINEA B- TRAMO A	487.618,38	
07/07/2000	Acta Acuerdo	El se firma un entre SBASE y la UTE contratista referida a la ejecución de las obras correspondientes a la <u>modificación de la traza original</u> , a la futura Estación Los Incas, los túneles de finalización de la misma y su vinculación con la Estación Tronador	1.818.301,25	
10/05/2001	Informe de Cómputo Métrico de la Obra de Extensión de Línea B" de Federico Camba y Asociados S.A.	Firma Ing. Roberto Carretero. Alcance del Estudio: Efectuar un cómputo métrico de la obra del epígrafe con ajuste a proyecto ejecutivo en los rubros de mayor peso (estructura de estaciones y Túneles)	8.500,00	
20/02/2001	Acta de Directorio N° 669	Reubicación bajo Túnel de Cloaca de 1600mm TI N° 437.516	835.487,11	
31/07/2001	Acta de Directorio N° 686	Antecedente: TI N° 438.070. Se resuelve aprobar la Contratación (de la UTE Contratista) de Trabajos de Instalación Eléctrica para Iluminación y Fuerza motriz en Tramos de Túnel y Estaciones	786.903,03	
21/08/2001	Acta de Inicio a SADE SKANSKA	Subestación Rectificadora y Servicios Auxiliares : TI N° 438.984		3.745.362,00
27/08/2001	Acta de Inicio a HERSO S.A.	Antecedente: TI N° 438.249 Obra Vías de la Prolongación Línea "B", Tramo Lacroze - Los Incas		5.919.443,42
01/10/2001	Acta de Inicio a THYSSEN ELETEC S.A.	Antecedente: TI N° 438.248 - Escaleras Mecánicas de la Prolongación Línea "B", Tramo Lacroze - Los Incas		903.964,00
01/10/2001	Acta de Inicio a OTIS ARGENTINA	Antecedente: TI N° 438.369 Ascensores para Discapacitados de la Prolongación Línea "B", Tramo Lacroze - Los Incas		289.958,00
11/10/2001	Acta de Directorio N° 691	Cola de Maniobras - Incluye reubicación de Cloaca TI N° 438.512	5.599.820,77	
16/10/2001	Acta Acuerdo N° 687 -	Resolución de Reclamos Pendientes: TI N° 438.471	1.120.000,00	
01/11/2001	Acta de Directorio N° 695	Inclusión de <u>tratamiento acústico</u> en Estaciones y otras adecuaciones. Antecedente: TI N°	129.027,00	

FECHA	ACTUACIÓN	COMENTARIOS	MONTOS	MONTOS OBRAS COMPL
		adecuaciones . Antecedente TI N° 438.041		
		Remoción y reubicación de suelo contaminado - Monto Excedente (3000m3*(\$518,17-\$87,15)) TI N° 437.320	1.293.060,00	
	TOTALES		47.424.821,97	10.858.727,42
	TOTALES GENERAL			58.283.549,39

6. Observaciones

1. El procedimiento adoptado para la realización de las modificaciones de la traza de la Línea B, originadas por las cuestiones detalladas en el punto g) de las Aclaraciones Previas del presente informe, esta fuera de las facultades delegadas a SBASE.

SBASE está facultada para la inspección, seguimiento y control del plan de trabajo en su calidad de Director de Obra, de acuerdo a la Resolución 318 SOySPTyT 99. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de Comitente, es quien tiene la prerrogativa de introducir modificaciones y ampliaciones al proyecto original.

- a) El monto total de obra, incluyendo todas las modificaciones al presupuesto original, es de \$ 47.424.821.91, un 38,37% superior al monto total a la firma del Contrato.

No es posible evaluar ex post la razonabilidad del costo de las modificaciones producidas, en la medida en que no se contaba previamente con una estimación precisa del costo de la obra que finalmente se llevó a cabo, que poco tiene que ver con el proyecto que se licitó.

- b) Las contrataciones periféricas examinadas, por un total de \$ 10.858.727,42, implican un porcentaje de 31,68% sobre el monto original total adjudicado de la Línea B: (\$ 34.274.572,88).

Detalle	Monto	%
Presupuesto Original	\$ 34.274.531,11	100,00
Modificaciones al proyecto original (incluye Cola de Maniobras	\$ 13.150.290,86	38,37
Contrataciones Periféricas realizadas por SBASE	\$ 10.858.727,42	31,68
Total	\$ 58.283.549,39	170,05

De la Resolución 318 SOySPTyT 99 no surge que se le hayan delegado facultades a SBASE para efectuar contrataciones en virtud de la obra básica⁸. Las contrataciones citadas, mas allá de las observaciones de las que han sido objeto en los respectivos análisis particulares, adolecen en el llamado de un vicio en la competencia del Acto Administrativo que lo dispone. En este caso una Resolución de Directorio de SBASE.

Cabe señalar que dichas contrataciones deberían haber sido efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del artículo 9 inciso B) de la Ley Nacional de Obra Pública, ya que se trataban de trabajos indispensables en una obra en curso de ejecución y al no haber sido previstos en el proyecto no podían ser incluidos en el contrato original.

Observaciones a la insuficiencia en la definición y evaluación del proyecto, y de la planificación y coordinación de las tareas.

Los fundamentos de las modificaciones acordadas entre el contratista y SBASE por medio de actas acuerdo se basan esencialmente en la desactualización del proyecto licitado dado que el mismo databa en sus aspectos fundamentales del año 1970.

Entre las principales modificaciones realizadas se han mencionado las siguientes:

- a) Cambio de traza.
- b) Modificación del sistema constructivo.
- c) Construcción de doble túnel.

2. El proyecto se modifica en aspectos esenciales luego de ser adjudicada su realización⁹.

Durante el proceso licitatorio no fueron abiertas las diferentes propuestas alternativas de modificación al proyecto aportadas por las empresas, lo que hubiera permitido, con anterioridad a la adjudicación, la comparación de alternativas técnicas previo a la selección por precio.

En este sentido y en virtud de las modificaciones realizadas al proyecto original, el valor ofertado y adjudicado no se corresponde en forma alguna con el proyecto finalmente concretado.

3. Tercer Cloaca máxima

No se han encontrado evidencias de actividad del comitente tendiente a obtener información previa sobre interferencias de Aguas Argentinas¹⁰.

⁸ Por dicha resolución SBASE solo tiene atribuciones de Dirección de Obra. Los llamados de dichas contrataciones deberían haber sido efectuados por la Administración Comitente (GCBA) o en su defecto la misma debería haber delegado expresamente dicha competencia en SBASE.

⁹ A modo de ejemplos, pueden citarse la modificación para realizar dos túneles paralelos en vez de un túnel, la resolución técnica del Enlace, y las otras situaciones descriptas en el 4.7.1

¹⁰ Pese a que SBASE aduce la falta de respuesta de Aguas Argentinas a una consulta previa a la licitación, (también se circulariza a la Dirección de Hidráulica y a la Dirección General de Obras y

La existencia de la cloaca de 1600mm era previsible de haberse llevado a término las consultas correspondientes para completar el estudio de factibilidad, contando con toda la información relevante del proyecto, incluidas la definición de las responsabilidades por la Interferencia.

Existiendo en la construcción de otras líneas antecedentes de este tipo de interferencias, tampoco se realizaron los estudios previos correspondientes ni se le dio al tema un tratamiento particularizado en el pliego, de manera de acotar los costos y limitar controversias en caso de un muy probable incidente de esta naturaleza.

De haberse tenido en cuenta en el pliego licitatorio la existencia de la interferencia, hubiesen podido generarse soluciones alternativas desde lo técnico y lo económico por parte de las otras empresas que se presentaron a la licitación. Siendo la consecuencia más grave el no poder conocerse un precio de referencia para la solución de este problema. No se puede por lo tanto realizar un juicio de valor sobre el costo del imprevisto (\$ 835.487,11) al carecerse de patrones de comparación dado que se actuó sobre el hecho consumado.

4. **Conexión con la estación Federico Lacroze**

SBASE no informó a Metrovías la modificación proyectada hasta poco tiempo antes de iniciarse la obra, demostrándose la falta de planificación y de coordinación con un interlocutor relevante en la preparación y gestión del proceso licitatorio.

Observaciones de la Gestión de Obra

Utilización de Fondos provenientes de la Ley 23514.

5. Si bien, por Decreto 1708/98 B.O. 531, se dispuso llevar adelante la obra Ampliación Línea B con fondos del gobierno de la Ciudad, y no habiéndose dictado posteriormente una norma de igual jerarquía que disponga lo contrario, **se concluye que no corresponde que SBASE decida la aplicación de Fondos provenientes de la Ley en cuestión para el pago de certificados de la Línea B.**¹¹ Sin embargo, durante el período

Servicios Públicos), no se han agiotado las instancias para obtener dicha información. Por otra parte, El ETOSS es el ente regulador de las empresas de aguas y puede exigir tal información a las empresas prestatarias, de haberlo impulsado el comitente. También podía haberse consultado a Catastro del Gobierno de la Ciudad, dado que dispone de esa información, o en último caso se podía utilizar un estudio con tecnología actualizada (ecosonda) como parte del necesario estudio de factibilidad.

¹¹ La Ley 23.514 por la cual se dispuso la creación del "Fondo permanente para la ampliación de la red de Subterráneos" fue promulgada el 10 de julio de 1987. La misma dispuso que los fondos recaudados en virtud de la aplicación de la misma se invertirían exclusivamente en las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones y material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes. En su artículo 2 establece los recursos con los cuales se constituirá el citado fondo,

comprendido entre el 01-01-2001 y el 31-12-2001, SBASE abonó facturas por un total de \$ 3.383.571,95 correspondientes a obras y servicios referidos a la extensión de la Línea B de subterráneos, con fondos provenientes de las contribuciones normadas en la Ley 23.514.

Las autorizaciones del pago de las facturas se encuentran formalizadas por Actas de Directorio¹².

Contrataciones Periféricas

Observación General:

TI 438.249 Licitación Pública para la provisión de vías

6. Las actas de directorio en que se decide el llamado obran en el expediente en copia simple, no es copia de los libros. En la decisión del llamado no se establecen los costos ni la fecha de apertura.
7. En la documentación suministrada no consta la siguiente información:
 - No hay constancia de las empresas que adquieren pliegos.
 - No hay constancias de la publicación del llamado en el boletín oficial.
 - La fecha del acta de recepción y apertura de oferta no coincide con la publicada en los diarios, y no existen constancias de su cambio. Las firmas que la suscriben no están aclaradas.
 - En el acta de apertura de ofertas (fs. 165) se observa la falta de acreditación de cargo del Dr. Arturo E. Fara como Director Titular de SBASE. (Ley 404 GCBA).

Observaciones de carácter técnico:

8. Si bien la Circular sin consulta N° 1 introduce modificaciones en el riel de contacto, estas son dejadas sin efecto en la Circular sin consulta N° 2. Sobre

entre otros la contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite, y el incremento del 5% del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como el incremento del 10% del monto que en concepto de patentes sobre vehículos en general recaude la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Los fondos recaudados deben ser depositados por la Municipalidad de Buenos Aires en cuenta especial denominada "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos". Asimismo dicha cuenta es administrada por SBASE y debe ser fiscalizada por una comisión honoraria en los términos del artículo 13. Dicha Comisión aún no fue conformada no obstante la observaciones formuladas en los informes de auditoría correspondientes a los períodos 1998 y 2000.

¹² La cifra mencionada incluye \$ 2.239.962,41 destinados a la UTE adjudicataria en virtud de dos Actas Acuerdos del 16-10-2001 celebradas por SBASE y \$809.124,26 destinados a provisión y colocación de ascensores, escaleras mecánicas y vías originadas en 3 licitaciones llevadas a cabo por SBASE.

este elemento había diferencias de interpretación por parte de las Oferentes. Esta orden y contraorden evidencian una vez más la falta de planificación y la escasa definición del proyecto.

TI 438.369 Licitación Pública para la provisión de ascensores para discapacitados. y TI 438.248 Licitación Pública para la provisión de escaleras mecánicas

Con relación al Pliego de Condiciones Particulares, común a ambos trámites :

9. La penalidad prevista en el PCP de suspensión de uno a cinco años del Registro Nacional al profesional responsable no impide la continuación de la obra contratada a cargo de mismo profesional¹³.
10. La Recepción Provisoria admite defectos a subsanar durante el período de garantía¹⁴.
11. Se pide en pliego “instrucciones escritas someras” para el manejo de las instalaciones, cuando debería exigirse manuales detallados de uso y mantenimiento con información completa acerca de su mantenimiento y limpieza, garantías, reparación, condiciones límite de uso, potencialidades, posibilidad de incorporación de accesorios, posibilidades de ampliación.
12. Se ofrece un anticipo para la contratación de las obras dentro de las condiciones de pago cuando por el régimen de Obra Pública esto no está permitido.
13. Con relación a las condiciones de pago establecidas en el PCP, el pago del 20% del precio de cada escalera o ascensor condicionado a la realización optativa de pruebas de recepción en fábrica deja un vacío en cuanto a la posibilidad de percibir la contratista el pago sin la realización previa de las citadas pruebas.

Con relación al proceso licitatorio:

14. No se obtuvo, a pesar de haber sido solicitada, la totalidad de la documentación correspondiente a las licitaciones de Ascensores y Escaleras Mecánicas. Si bien se tuvo acceso al trámite interno referido, no obran en los expedientes solicitados la documentación relativa al llamado, publicación, apertura de sobres y adjudicación. Por lo tanto no puede emitirse opinión

¹³ Debería preverse (ante una sanción disciplinaria de éste tenor) su automática separación siendo reemplazado de inmediato, previa aprobación del nuevo profesional por el GCBA. Se reitera observación de pliegos del proyecto MU 2000.

¹⁴ Esto desnaturaliza el tiempo previsto para que se hagan evidentes aquellos defectos que, de existir, no hubieran sido detectados en el momento de la recepción y los que pudieran surgir durante el uso o puesta en funcionamiento de la obra.

sobre la legalidad del trámite licitatorio mencionado. No obstante constituye una seria falla de control interno la ausencia parcial de un expediente licitatorio.

TI 437.984 Licitación Pública Subestación Rectificadora Los Incas y Servicios Auxiliares.

Con relación al Proceso licitatorio:

15. Las Actas de Directorio que obran en el expediente, son copias simples que carecen de firmas.
16. El llamado a licitación carece de acto administrativo que lo avale, ya que el Acta de Directorio N° 667 del 16 de enero de 2001, resuelve efectuar el llamado de las licitaciones para la provisión de ascensores, escaleras mecánicas y vías, pero no dispone nada respecto de la Subusina. Sin perjuicio de lo antedicho, se reitera lo expresado ut supra con relación a la necesidad de delegar el GCBA facultades para efectuar contrataciones en virtud de la obra básica.
17. No hay acta de directorio que avale:
 - El cambio de fecha de apertura que se materializa a través de la circular sin consulta N° 1.
 - La fecha de apertura del sobre dos.
18. No constan en el expediente las publicaciones en el Boletín Oficial.

Adicionales de Obra Básica.

TI 438.512 Cola de Maniobras.

Incumplimientos de tipo formal:

19. No se efectúa un encuadre legal del adicional.
20. SBASE otorgó un anticipo de dinero del 20% correspondiente al adicional "Cola de Maniobras" que se traduce en la suma de \$1.119.962,41¹⁵, contraviniendo la normativa aplicable al caso.

¹⁵ Si bien el Reglamento de Contrataciones de SBASE contempla esta posibilidad - la Licitación de la Línea B por efectuarse con fondos del GCBA está sujeta al Régimen de la LNOP. Por su parte, ni los Pliegos de la Licitación de la Línea B, ni la LNOP prevén la posibilidad de otorgar adelantos de dinero a los contratistas. Las modalidades de Pago están establecidas en el PCG arts. 1.12.1 y 1.12.6, y PCP art. 14. El Directorio de SBASE se extralimitó en las facultades de Dirección e Inspección otorgadas por la Resolución 318 SoySP y TyT 99, ya que si bien tiene competencia para decidir sobre la conveniencia de la modificación de la obra, en este caso la ejecución de la

A la fecha de la finalización de las tareas de campo, la cola de maniobras objeto del presente adicional no fue construida.¹⁶

8.2.3) TI 438.070 Instalación Eléctrica de Túneles y Estaciones.

Incumplimientos de tipo formal:

21. Se debió aplicar lo prescripto en el art. 9 inc. B) de la Ley 13.064, debiéndose haber llamado a una Licitación privada.¹⁷
22. Se observa que en ningún momento se efectúa un encuadre legal del adicional, sino que solo se tiene en cuenta la conveniencia de hacerlo con la contratista por un tema de plazos de obra.
23. No se evidencian fundamentos técnicos ni legales, que avalen la realización de una comparación de precios con la línea H, ya que ni los ítems contratados, ni el momento en que se licitan son exactamente los mismos.

TI 437.320 Disposición de suelos contaminados.

24. La existencia de suelos contaminados en el trayecto de la ampliación de la Línea B no fue prevista en el Pliego Original. No se tuvo en cuenta, a partir de experiencias pasadas en otras líneas de subterráneos, la posibilidad que algunas estaciones de servicio de combustibles cercanas a la futura traza pudieran haber contaminado el subsuelo (el antecedente ocurrido en la línea "E" de subtes y en la estación de servicio de la Av. Independencia y Lima debería haber motivado la realización de estudios especiales).
25. El estudio de Impacto Ambiental que SBASE contrató previo a la licitación del proyecto tampoco dio solución a esta carencia inicial dado que en su desarrollo no se realizaron análisis de suelos que contemplaran la posibilidad de contaminación debajo de la estación de servicio, resultando de esta forma insuficiente con respecto a los objetivos que se propusieron en el mismo estudio.

cola de Maniobras en la Estación Los Incas, debería haber requerido la aprobación del GCBA, y de ninguna manera tiene facultades para adelantar fondos del GCBA a la Contratista.

¹⁶ El Acta Acuerdo para su construcción se firmó en octubre de 2001. Según lo expresado por el Ing. Sánchez, en agosto de 2002, si bien aún no se había materializado el acuerdo entre las partes para concluir la cuestión, la obra culminaría con el corrimiento del caño cloaca máxima y no se construirían los túneles ni la cola de maniobras, todo ello en virtud de la devaluación de la moneda producida en el mes de enero de 2002 con la consiguiente ruptura de la ecuación económica financiera del contrato. Asimismo manifestó que se habían comenzado a efectuar los desacopios en las certificaciones en virtud del adelanto de dinero que se otorgó al contratista para la obra.

¹⁷ Se fundamenta la opinión en el hecho que el tipo de trabajo a ejecutarse era completamente ajeno al objeto del contrato original, no podía ser incluido en el mismo, pero era indispensable para la obra en curso de ejecución.

26. SBASE delegó en la UTE el llamado a Licitación Privada para el Traslado, Tratamiento y Disposición de la Tierra Contaminada, sin que SBASE tenga facultades para ello, ni para contratar por si misma con relación a esta obra. Además le reconoció un 10% por la administración de la Licitación.
27. No existe justificativo para aumentar el costo de extracción de tierra contaminada por unidad de volumen, basándose en medidas de seguridad excepcionales dado que las mismas se encontraban contempladas en el manual de seguridad de la contratista.
 No debería considerarse la extracción de tierra contaminada en pozo 16 como un contrato independiente, en la cual se reconoce dobles turnos de trabajo y mayor carga horaria¹⁸.
 No obstante, el costo de traslado y disposición final de la tierra contaminada, sí constituye un contrato independiente. Este es un costo que necesariamente debía ser reconocido y pagado, no por SBASE, sino por la fuente generadora, es decir ESSO.
28. SBASE priorizó un criterio de costos, incinerando la tierra contaminada en vez de realizar un Land-Farming¹⁹ como recomendó su asesor en temas ambientales.
29. Hasta la finalización de las tareas de campo SBASE no realizó ningún reclamo económico a la empresa contaminadora²⁰.

TI 438.471 Reclamos Pendientes.

Desde el punto de vista financiero, se realizan las siguientes observaciones relacionadas con la liquidación y pago de distintos conceptos relacionados con las actas acuerdo:

30. La factura "B" 0001-00000102 de Techint-Dickerhoff UTE originada en una de las Actas Acuerdo firmadas el 16-10-2001 incluye \$1.000.000 por "gastos derivados de la mayor permanencia en obra desde su inicio y hasta su terminación conforme al cronograma de obra aprobada en el Acta Acuerdo firmada por la cola de maniobra de la Estación Los Incas". Esta puede

¹⁸ El reconocimiento económico por parte de SBASE por la aplicación de varios turnos de trabajo no es otra cosa que la admisión de una gestión que debido a ineficiencias propias, vacilaciones y contramarchas mantuvo las obras en pozo 16 en estado de virtual paralización durante casi un año.

¹⁹ Metodología Land-Farming: disposición de la tierra con remoción periódica, para provocar la eliminación de vapores y favorecer la propagación de microflora que degrada hidrocarburos.

²⁰ SBASE tiene una experiencia negativa sobre este tipo de reclamos con otro juicio de la firma SHELL, donde deberá afrontar el pago de elevadas costas judiciales

considerarse un anticipo de gastos por un monto y fundamento no especificados ni aclarados debidamente²¹.

31. Al 30-9-2001 (certificado de obra N° 26), fecha de la última certificación abonada durante el período auditado, se verificó que se certificaron y liquidaron \$ 3.037.455,74 por obras convenidas en el Acta Acuerdo del 15 de marzo de 2000 para el tramo A – enlace Lacroze – , lo que constituye un incremento del 243,77% del monto acordado originalmente de \$ 1.246.041,60. El incremento verificado refleja asimismo la desactualización del proyecto y su escaso desarrollo”.

Observaciones de orden financiero contable

De los procedimientos aplicados surgen las siguientes observaciones:

32. En el Acta Acuerdo del 16/10/2001 se conviene que SBASE otorgará dentro de sus posibilidades, un anticipo equivalente al veinte por ciento del valor total de los precios previstos en el Anexo II (lo que efectivamente ocurrió el 9-11-2001 –24 días corridos posteriores a la firma del Acta- abonándose la suma de \$ 1.119.962,41) en contradicción con lo normado en los artículos 1.12.1 y 1.12.6 del Pliego de Condiciones Generales, y en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Observaciones de Liquidación y Pago

De los procedimientos aplicados surgen las siguientes observaciones:

33. El 14/6/2001 se abona a la UTE contratista una factura de \$ 100.877,62 por obras complementarias bajo vías del FFCC Gral. Urquiza sin que conste en la documentación de pago el cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas según lo indica el P.C.G y el P.C.P.
34. En la liquidación y pago del certificado N° 1 de Herso SA por trabajos realizados durante el mes de noviembre de 2001 en el marco del Contrato de provisión de vías, por la suma de \$ 602.031,92 se omitió efectuar la retención del I.V.A. de acuerdo a la aplicación de la RG 18-AFIP-97. Si bien Herso SA presenta un certificado de exclusión del 80% de IVA desde 1-07-01 al 31-12-

²¹ En el Acta se hace mención a “análisis efectuados por la Comisión actuante” pero no constan los mismos en el legajo de pago. Además la cláusula 2da. dice que “la UTE contratista manifiesta que renuncia en forma expresa a las cuestiones y reclamos efectuados” sobre a) aumento en la calidad de hormigones en Estaciones y Túneles, b) gastos generales y financieros por pago del servicio de policía adicional, c) pago del fondo de promoción de la construcción sobre la mano de obra empleada, d) pago derivado del gravamen a los débitos y créditos bancarios”. No surge de la documentación analizada que el monto acordado guarde relación con el concepto declarado. Por otra parte, ut supra se han analizado las facultades de la Dirección de Obra para suscribir actas acuerdo o para contratar.

01 según B.O. 29.659 del 31-05-01, correspondía aplicar la retención sobre el restante 20%. La retención omitida asciende a \$ 16.717,58.

35. Los anticipos del 30% abonados a Alberto José Soler, Cerramientos CMP y Armando Dillon por vitrales temáticos Estación Tronador, herrería vitrales y murales Estación Los Incas respectivamente, todos aprobados por Acta de Directorio N° 674 del 24-4-01, fueron imputados incorrectamente a la cuenta contable 1608050200 Obras andén, en lugar de anticipo a proveedores por obras.
36. Falta de control por parte de SBASE de la condición frente a los ingresos brutos en los siguientes casos:
 - ✓ Se verificó que en la contratación directa de Hector Pablo Pinola para la realización de murales escenográficos en la Estación Los Incas por \$ 27.080. autorizada por Acta de Directorio N° 690 del 27-9-01 la factura indica "exento" su condición frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como tarea la de "asistente de producción", cuando esta actividad está gravada.
 - ✓ La factura "C" N° 0000-000000001 emitida por Armando Dillon el 14-5-2001 de \$ 5.724,00 en concepto de anticipo del 30% para la realización de murales en la Estación Los Incas (contratación aprobada por Acta de Directorio N° 674 del 24-4-01) no indica el número de inscripción frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incumpliendo la RG 3419-DGI-91. Además, la factura señala como fecha de inicio de actividades el día 01-05-2001.²²
37. El 100 % de los legajos de pago no se encuentra foliado, lo que es necesario para garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los actuados al momento de su liquidación y pago, aunque corresponde señalar que la documentación exhibida se encuentra sellada por Tesorería y se indica el número de liquidación (Orden de Pago).
38. En la totalidad de los pagos efectuados por servicios de vigilancia a la Policía Federal no consta la conformidad del servicio prestado. El servicio se paga por adelantado y no se agrega, posteriormente, al legajo una constancia de la conformidad una vez prestados los mismos.
39. En el 100% de los casos analizados, la fecha de la factura del contratista Techint-Dyckerhoff UTE incumple lo normado en la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias (Normas sobre registración y facturación) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dado que la misma es posterior al mes en el cual efectivamente se realizaron las obras

²² Probablemente, este proveedor se inscribió en la AFIP para poder operar con SBASE

Observaciones de la cobertura de seguros.

40. Al examinar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, Art. 14 (párrafo según ley 16.798), de la Ley de Nacional de Seguros N° 17.418 y de la Ley de Seguros de Caución N° 17.804 y su Decreto reglamentario N° 411/69 y de acuerdo a la Resolución N° 17.047 de fecha 9/12/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de las obligaciones emergentes de la Ley N° 24.557 de Contrato de trabajo y Accidentes del trabajo y su reglamentación, surgen las siguientes observaciones:
- a) La contratista entrega certificados de cobertura vencidos o con fecha de vencimiento próximas; o con el carácter de “instrumento provisorio” sin acompañar en estos casos la póliza respectiva²³.
 - b) Se presentan Certificados de Cobertura otorgados por Sociedades de Asesores de Seguros y no por las Compañías que luego emiten la Póliza definitiva. Un ejemplo de ello es la entrega de un Certificado de Cobertura otorgado por la firma Aon Risk Services S.A. Asesores de Seguros, con fecha 2/8/01 (La Póliza es emitida por GENERALI CORPORATE COMPAÑÍA ARGENTINA de SEGUROS SA con fecha 31/7/2001)²⁴.
 - c) No se especifican los plazos de ejecución de los trabajos de los distintos Subcontratistas, comienzo y fecha estimada de terminación de los mismos para poder evaluar las vigencias de las coberturas de seguros presentadas.
 - d) La Dirección de Obra de SBASE, realizó los requerimientos de forma, a fin de que la UTE contratista cumpla lo establecido en los Pliegos; lo que fue cumplimentado parcialmente y de manera extemporánea por la UTE CONTRATISTA²⁵.
 - e) SBASE no hizo uso de la facultad de penalizar la falta de cobertura de seguros, durante períodos que van desde el vencimiento del certificado de cobertura hasta la efectiva presentación de la Póliza correspondiente.
 - f) SBASE no solicitó la presentación en tiempo y forma de los recibos de pago de las pólizas de seguro correspondientes.
41. Desde el certificado de obra N° 1 hasta el N° 17 inclusive, no se le descontó a Techint-Dickerhoff UTE la parte correspondiente al Fondo de Reparación a constituir en efectivo de acuerdo a los ordenado por el art. 1.12.3 del Pliego de Condiciones Generales. Los certificados 15, 16 y 17 fueron abonados durante el ejercicio auditado. En ocasión de la liquidación y pago del

²³ OS N° 1088 del 1/8/01y Certificado de Cobertura de fecha 2/8/01 referenciado a NP N° 1478. Informe de Inspección del 16/11/2001 (fs 35-37 y 38).

²⁴ Informe de Inspección del 16/11/2001 –fs 129

²⁵ OS n°1118 del 30/08/2001. Informe de Inspección de Obra de fecha 16/11/2001-fjs. 2-3-4-5-6 y 7.

certificado de obra N° 18, en el ejercicio bajo examen, se procede a corregir el error, descontando el total acumulado pero sin retener suma alguna por intereses resarcitorios. Cabe señalar que en todos los casos el Fondo de Reparación (5% del total certificado) fue sustituido en un 100% por una póliza de seguro. Esto constituye un incumplimiento legal del pliego por cuanto solo puede sustituirse un 80%.

42. La cláusula quinta del Contrato de la Licitación Pública para la provisión de ascensores para discapacitados, adjudicada a Otis Argentina SA, establece en su último párrafo que “dentro de los cinco días de la fecha del presente contrato (21-9-2001), la contratista deberá presentar las siguientes pólizas y documentos del contrato: a) seguros de riesgo de trabajo para su personal conforme Ley 24.557, b) seguro de daños a obras, a los materiales y daños a terceros, conforme lo previsto en los Pliegos de la licitación, este último por un valor que no será inferior al valor de reposición de los ascensores”. Al 2-11-2001, fecha en la cual el Director de Obras de prolongación de la línea B, Ing. Javier Sánchez, remite la documentación correspondiente a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas para proceder, de considerarse pertinente, al pago del anticipo establecido (\$57.991,60), según el punto 5° de la nota de remisión señala que el Contratista no ha suministrado documentación alguna sobre el requerimiento efectuado el 24-10-2001 por Orden de Servicio N° 004 en relación al cumplimiento de las coberturas de seguros según puntos 1.16.5 del P.C.G. y 21.2 del P.C.P. (seguros laborales, Incendio, robo y hurto, responsabilidad civil y de accidentes personales). En la actuación de pago no consta que se haya cumplimentado entre esa fecha y la de efectivo pago (26-11-2001).²⁶

Observaciones generales de control interno.

Estructura

43. La sociedad - en el marco del decreto 12/96 - carece de facultades a efectos de la aprobación de la nueva estructura (artículo 3). En tal sentido, y hasta tanto no se cumpla con la aprobación requisito de la normativa vigente por parte del Jefe de Gobierno, la estructura se encuentra caduca y no es posible asignar competencias por actas de directorio.²⁷
 Como consecuencia de lo observado, se advierte que se estructuran áreas cuyas responsabilidades primarias y acciones se encuentran definidas de hecho desarrollándose sin sustento normativo alguno.

²⁶ El fondo de reparación en efectivo sobre los certificados N° 1 al N° 17 fue descontado en el pago del certificado N° 18, a partir del cual se comienza a reemplazar el (0% de fondo de reparación por una póliza de caución

²⁷ De todos modos debe considerarse que cualquier estructura organizativa depende del directorio en su conjunto y no del Presidente en forma directa. Ello en razón que la Presidencia es una función asignada en forma interna dentro del Directorio y cuya validez fundamental está dada frente a terceros y a efectos de ejercer la representación de la sociedad.

Al margen de lo expuesto, se consigna lo siguiente:

- a) La estructura orgánico funcional aprobada por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado carece de la respectiva definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias y acciones y dotación de personal a excepción de la Gerencia de Administración.²⁸
- b) No existe una unidad de organización con competencia para controlar la gestión, efectuar el control interno y seguimiento de las actividades del Organismo, tal como un Departamento Control de Gestión o auditoría interna.
- c) Asimismo, no existe un sector cuya responsabilidad consista en el control de los aspectos formales de los procesos licitatorios. Pese a que se cuenta con un Departamento de Compras dependiente de la Gerencia de Administración, conforme a la Resolución del Directorio 894/99, las contrataciones celebradas en el marco de la obra pública auditada, por instrucción del Presidente del Organismo, se han instrumentado en cada una de las obras con intervención del Directorio²⁹.

Procedimientos

- 44. El Organismo no cuenta con manuales ni normas de procedimiento que prevean el diligenciamiento de las actuaciones, el almacenamiento, registro y archivo de la información y documentación, que definan las rutinas a cumplir y las normas básicas de control interno. Excepción hecha del Manual del Sistema contable SIC 2000.

Contrataciones

Observaciones al procedimiento de contrataciones aprobado por el Organismo:

- 45. El reglamento de Contrataciones no contempla un régimen específico para la contratación de obra, pese a la existencia del Dictamen de Procuración General de fecha 30 de junio de 1998, con relación al Pliego de Precalificación para la construcción de la Línea H de Subterráneos (Exp. 68.791/98 fs. 251).
- 46. El reglamento de contrataciones remite a artículos del Decreto 5720/72 sin mencionar esta norma, por lo que tal remisión resulta confusa.

²⁸ Como consecuencia de lo observado, se advierte que se estructuran áreas cuyas responsabilidades primarias y acciones se encuentran definidas de hecho desarrollándose sin sustento normativo alguno

²⁹ contestación nota del 29/8/02 punto 6

47. No se aprobó un pliego de condiciones generales que sirva de base para las contrataciones que se efectúen mediante distintos procedimientos de licitación.
48. No existe un área encargada de dictaminar respecto de los aspectos legales, económicos y técnicos de las contrataciones de obra. No surge la existencia de la misma del reglamento de Contrataciones, sino que el Directorio designa en cada ocasión una comisión ad-hoc.

Observaciones al circuito de contrataciones.

49. No hay norma que establezca quiénes son los funcionarios o áreas responsables en las diversas etapas del procedimiento de la contratación. La estructura y distribución de funciones -en áreas o puestos de trabajo- que ha delineado e implementado el Organismo (normativamente o de hecho) no garantizan el control interno. La asignación y/o ejercicio de funciones de las diversas áreas y/o puestos de trabajo que intervienen en los procedimientos de contratación no prevén ni garantizan los controles por oposición de intereses.
50. No se ha conformado una Comisión de Recepción Definitiva, tal cual está previsto en el artículo 99º del Reglamento de Contrataciones de SBASE, encontrándose dicha función, en los hechos, a cargo de quien oportunamente reciba el bien o servicio.
51. No existe en la carátula utilizada por el Sector Mesa de Entradas un sistema de registración que permite identificar la totalidad de los trámites y actuaciones que genera un determinado tema, lo que dificulta el análisis integral de un trámite. Todos los trámites generados, sea por pago de certificado, por generación de una contratación, por reclamos, etc. se les asigna un número de trámite interno correlativo dificultando la localización del expediente y sus actuaciones derivadas (pagos, certificaciones, adicionales, etc.).
52. No se lleva un registro unificado de las contrataciones celebradas por SBASE dentro del marco de las obras de ampliación de las líneas B y D y de las obras de construcción de la línea H.

7. Recomendaciones

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerá de la vigencia de los procesos licitatorios o tramites observados, sin perjuicio de las referidas a deslindar responsabilidades.

1. SBASE debe limitar su accionar a las facultades delegadas mediante Resolución N° 318/99 de la SOySPyTyT, es decir, ejercer la responsabilidad de la supervisión técnica de los trabajos así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del plan de trabajo definitivo. Deberá abstenerse de refrendar Actas de Acuerdo con las contratistas que impliquen modificaciones y/o ampliaciones al Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de las Obras de Ampliación Línea B en tanto no se la faculte para ello, debiendo regularizar lo actuado hasta el momento.
2. a 4. Abstenerse en lo sucesivo de licitar una obra que no haya sido desarrollada y evaluada adecuadamente, inclusive en lo relativo a la definición de las interferencias, los aspectos ambientales y de contaminación, y los enlaces con obras existentes, de modo de contar con un proyecto con un grado de definición que permita la asignación de un costo preciso para ser licitado por ajuste alzado.
5. Respetar las disposiciones legales en lo concerniente a la aplicación de los fondos según su finalidad, o realizar las tramitaciones necesarias ante la autoridad competente a fin de regularizar el compromiso presupuestario correspondiente.
6. a 8. Respetar las normas de contratación aplicables en cada caso, tanto en lo referente a las competencias para el llamado como en lo relativo al cumplimiento de los requisitos del llamado, publicación, apertura de los sobres y adjudicación.
9. Ajustar el PCP, a fin de que en caso de suspensión del profesional responsable, se establezca el reemplazo inmediato del profesional.
10. No admitir la posibilidad de subsanar la Recepción Provisoria durante el período de garantía.
11. Exigir en el pliego manuales detallados de uso y mantenimiento con información completa acerca de su mantenimiento y limpieza, garantías, reparación, condiciones límite de uso, potencialidades, posibilidad de incorporación de accesorios, posibilidades de ampliación.

12. Evitar realizar anticipos para la contratación de las obras, cuando los mismos no están estipulados por el régimen de Obra Pública.
13. Relacionar en las condiciones de pago establecidas en el PCP a la realización de pruebas de recepción en fábrica.
14. Incluir en la actuación correspondiente toda la documentación referida al proceso de licitación.
15. Incluir en la actuación las correspondientes actas de directorio, y que las mismas sean copias fieles del original.
16. a 17. Realizar los actos administrativos, en tiempo y forma, que avalen los llamados a licitación correspondientes.
18. Incluir en el expediente las publicaciones en el Boletín Oficial.
19. Realizar el encuadre legal del adicional, previo a la decisión de contratación.
20. Evitar otorgar anticipos no previstos en los Pliegos.
21. Aplicar lo prescripto en el art. 9 inc. B) de la Ley 13.064, debiéndose haber llamado a una Licitación privada.
22. Efectuar el encuadre legal del adicional, previo a la decisión de contratación.
23. Fundamentar técnica y legalmente las comparaciones de precios realizadas con licitaciones realizadas en otras líneas.

TI 437.320 Disposición de suelos contaminados.

24. Abstenerse en lo sucesivo de licitar una obra que no haya sido desarrollada y evaluada adecuadamente, inclusive en lo relativo a la los aspectos ambientales y de contaminación. Ver recomendación 2.
25. Realizar los estudios de Impacto Ambiental adecuados y suficientes a fin de determinar la posibilidad y grado de contaminación de los suelos.
26. Evitar la delegación del llamado a Licitaciones, cuando esta facultad no fue delegada en la Resolución N° 318/99 de la SoySPyTyT.
27. Evitar el reconocimiento de mayores costos de extracción, cuando los mismos no están justificados en forma fehaciente.

28. Procurar la aceptación y ejecución de recomendaciones aportadas por asesores, abarcando conjuntamente la problemática técnica y económica a fin de asegurar la solución mas eficiente.
29. Realizar los reclamos económicos ante la empresa contaminadora.

TI 438.471 Reclamos Pendientes.

30. Evitar la instrumentación de anticipos de gastos por monto y fundamento no especificado y aclarado debidamente.
31. Ajustar los montos de obra originalmente acordados, cuando se han certificado obras que exceden los montos estipulados primariamente.

Observaciones de orden financiero contable

De los procedimientos aplicados surgen las siguientes observaciones:

32. Cumplir con lo establecido en los artículos 1.12.1 y 1.12.6 del Pliego de Condiciones Generales, y en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Observaciones de Liquidación y Pago

33. Realizar los pagos, previo control de las obligaciones previsionales e impositivas que indica la Ley, en general y el PCG y PCP en particular.
34. Realizar las retenciones del IVA de acuerdo a lo establecido en el RG 18-AFIP-97.
35. Imputar correctamente los anticipos otorgados.
36. Realizar los controles de inscripción impositiva a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente, y realizar las retenciones estipuladas en la misma.
37. Foliar los legajos de pago, a fin de garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los actuados.
38. Incluir en los legajos de pago la documentación que certifique el cumplimiento del servicio prestado.

39. Solicitar al contratista el cumplimiento de la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias, en lo que respecta a la oportunidad de facturación de los servicios.

Observaciones de la cobertura de seguros.

40. Cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, Art. 14 (párrafo según ley 16.798), por la Ley de Nacional de Seguros N° 17.418, la Ley de Seguros de Caucción N° 17.804 y su Decreto reglamentario N° 411/69 y la Resolución N° 17.047 del 9/12/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y las obligaciones emergentes de la Ley N° 24.557 de Contrato de trabajo y Accidentes del trabajo y su reglamentación.
41. Cumplir con lo establecido en el art. 1.12.3 del Pliego de Condiciones Generales, Fondo de reparo.
42. Cumplir con lo establecido en el art. 5 del Contrato de la Licitación Pública para la provisión de ascensores para discapacitados.

Observaciones generales de control interno.

Estructura

43. Deberá elevarse a la aprobación del Jefe de Gobierno la estructura de la sociedad con la definición de todas las unidades de organización – evitando la confusión entre escalafón y estructura– y la asignación de responsabilidades primarias y acciones y dotación de personal.
Se recomienda describir los puestos de trabajo y definir perfiles profesionales y/o administrativos.
Asimismo, se recomienda en especial la aprobación de una unidad de organización con competencia para controlar la gestión, efectuar el control interno y seguimiento de las actividades del Organismo, tal como un Departamento Control de Gestión o auditoría interna, de un rango acorde con la importancia de la función y cuya actividad se efectúe sobre toda la organización.

Procedimientos

44. Preparar manuales y normas de procedimiento que prevean el diligenciamiento de las actuaciones, el almacenamiento, registro y archivo de la información y documentación, que definan las rutinas a cumplir y las normas básicas de control interno.
En particular, deberá aprobarse un reglamento general que establezca el procedimiento de entrada y salida de la documentación del Organismo, su

foliatura, alta y baja de expedientes, carpetas, seguimientos de documentación entrante, etc. Del mismo modo, se recomienda la instauración de manuales y normas que establezcan los procedimientos que hacen a la registración contable y a la administración financiera.

Contrataciones

Observaciones al procedimiento de contrataciones aprobado por el Organismo:

45. Con relación al procedimiento de contrataciones aprobado por la sociedad, se recomienda implementar un régimen específico para la contratación de obras, como así también un pliego de condiciones generales al efecto.
46. El reglamento de contrataciones deberá remitir en forma explícita a artículos del Decreto 5720/72, indicando su procedencia.
47. Aprobar un pliego de condiciones generales que sirva de base para las contrataciones que se efectúen mediante distintos procedimientos de licitación.
48. Determinar en el reglamento de contrataciones, el o las áreas encargadas de dictaminar respecto de los aspectos legales, económicos y técnicos de las contrataciones de obra, en forma permanente.

Observaciones al circuito de contrataciones.

49. Implementar una norma que establezca quiénes son los funcionarios o áreas responsables en las diversas etapas del procedimiento de la contratación.
50. Conformar una Comisión de Recepción Definitiva, tal cual está previsto en el artículo 99º del Reglamento de Contrataciones de SBASE.
51. Implementar una carátula y registración discriminada para todos los trámites generados.
52. Llevar un registro unificado de las contrataciones celebradas por SBASE.

Por último: Se recomienda iniciar acciones en sede administrativa tendientes a deslindar responsabilidades, en los términos del art. 136 inc. K) de la Ley 70, con sustento en lo manifestado por el equipo auditor en las observaciones 33 a 42 relativas a liquidación, pago y coberturas de seguros.

8. Conclusión

Por lo expresado precedentemente, se estima que la sociedad no gestionó adecuadamente ni tomó recaudos a fin de corregir las consecuencias del deficitario desarrollo con que el proyecto fue licitado. Esto se expresó en particular en los episodios de la Tercer Cloaca Máxima, y de las tierras contaminadas. De igual modo se excedió en las facultades delegadas de Dirección de Obra, al realizar contrataciones sin la debida delegación, y pagando con fondos de afectación específica.

Asimismo persistieron las deficiencias de control interno señaladas en auditorías anteriores. Cabe destacar entre ellas las referidas a la ausencia de procedimientos adecuados, en particular de contrataciones. También debe mencionarse la falta de un adecuado procedimiento de entrada, salida y movimiento de documentación. Todo ello agravado por la ausencia de un sector que asuma las funciones de Auditoría Interna.

ANEXO I

Principales Modificaciones del Reglamento de Contratación

Aspectos modificados

1) Montos: Licitación pública: cuando el monto total incluido los impuestos vigentes exceda de \$ 250.000.-. Licitación privada: cuando el monto con impuestos no exceda de \$ 250.000 y sea superior a \$ 70.000. Concurso privado de precios: cuando el monto con impuestos no exceda de \$ 70.000 y sea superior a \$ 30.000.- y contratación directa se efectúa en varios supuestos: cuando el monto no exceda de \$ 30.000 y supere \$ 15.000 previa autorización de por lo menos dos directores titulares. Cuando no exceda de \$ 15.000 previa autorización de un Director Titular y el Gerente que requiere la contratación. Y otros supuestos: exclusividad, urgencia, profesionalidad, especialidad, secreto, etc.

2) Competencia para autorizar la contratación: Se establece que el Directorio es el que debe autorizar la contratación por licitación pública, privada y el llamado a Concurso privado de precios. (artículo segundo)

Se establece que el Directorio puede delegar total o parcialmente sus facultades de contratación cuando razones expresamente fundadas por escrito así lo aconsejen. Dicha delegación debe recaer en por lo menos dos Directores titulares y ser adoptada en reunión de Directorio por unanimidad. (artículo tercero)

3) Comisión de Preadjudicación: Asimismo se establece que en los trámites de llamado a licitación pública, privada o de concurso privado de precios, una vez recibidas las ofertas deberá darse intervención a la Comisión de preadjudicación quien elaborará un informe aconsejando a su solo criterio más conveniente para decisión final del Directorio. En cada caso será ésta quien decida sobre la preadjudicación y sobre la adjudicación de la contratación (artículo cuarto)

4) Criterio de adjudicación: se establece que como principio general y sin perjuicio de lo que establezcan los pliegos del llamado, la adjudicación recaerá en la propuesta u oferta más conveniente al solo criterio de la sociedad, sin que su decisión pueda generar derecho a favor de terceros (art. Cuarto).

5) Procedimiento: el artículo quinto establece que sin perjuicio de las normas particulares que en cada caso establecieran los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas a realizarse para cada una de las contrataciones se seguirá el siguiente procedimiento: Licitación Pública: se debe anunciar el llamado mediante avisos durante por lo menos uno o más días en uno o más diarios de mayor circulación local, a criterio del Directorio, y en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión masiva.

Licitación Privada: se deben efectuar invitaciones cursadas por escrito de los llamados a por lo menos cinco empresas de reconocida trayectoria en la materia, sin perjuicio de invitar a otros posibles interesados.

Concursos Privados de Precios: se deben efectuar invitaciones cursadas por escrito de los llamados a por lo menos tres empresas de reconocida trayectoria en la materia, sin perjuicio de invitar a otros posibles interesados.

Contrataciones Directas: se debe solicitar por lo menos la presentación de tres cotizaciones que deben ser presentadas en sobre cerrados en el lugar, fecha y hora que en cada caso se indique.

2) Procesos de contratación aplicados en cada una de las líneas

Facultades para los procesos de contratación de las líneas: Según facultades del estatuto societario, SBASE procede a los llamados a contratación para la ampliación y construcción de las líneas D y H respectivamente. Después de la concesión no tiene a su cargo la prestación del servicio pero sí todo el resto de las funciones (concesionante, fiscalizador de la concesión, propietaria de los bienes concesionados, director o comitente, en su caso, de las obras)

ANEXO II

Estructura

Resolución 894/99 del 30 de Septiembre de 1999.

1. Gerencia de Administración

1.1. Departamento Legal

Responsabilidad Básica: Brindar el asesoramiento legal a todas las áreas de la Sociedad además de representar y defender los intereses de la Empresa en todo asunto litigioso.

Facultades y funciones:

- a. Asesorar legalmente al Directorio de la Empresa y a las diversas Gerencias.
- b. Dictaminar e interpretar en los diferentes hechos y actos en el marco legal aplicable.
- c. Representar como mandataria a SBASE en todos los asuntos litigiosos, cualquiera sea el fuero y jurisdicción.
- d. Representar como mandataria a SBASE ante las diferentes reparticiones públicas o entidades privadas en los ámbitos provinciales o municipales en todos los asuntos litigiosos.
- e. Redactar y confeccionar los distintos escritos judiciales.
- f. Realizar la procuración de los asuntos en trámite.
- g. Diligenciar cédulas y oficios en cualquier jurisdicción.
- h. Emitir dictámenes en los trámites internos.
- i. Analizar y autorizar la destrucción y/o su reserva de trámites internos en los que halla intervenido.
- j. Intervenir en la redacción de contratos, pliegos, evaluación de licitaciones.
- k. Intervenir en las cuestiones vinculadas a la concesión de los servicios interpretando el alcance, derechos y obligaciones de las partes dentro del marco del contrato de concesión.
- l. Participar en las reuniones del Directorio exponiendo los aspectos del Orden del Día y confeccionando las respectivas actas de Directorio.
- m. Integrar la Comisión de Seguimiento de la Línea D, por designación expresa del Directorio, para todas las cuestiones vinculadas al desarrollo de las obras y sus implicancias legales.
- n. Integrar la Comisión de Seguimiento de la Línea B, por designación expresa del Directorio, para todas las cuestiones vinculadas al desarrollo de las obras y sus implicancias legales.

- o. Coordinar legalmente el proceso de licitación para la construcción futura de la Línea H.
- p. Representar a la Empresa en las reuniones técnico legales en todos los aspectos vinculados al contrato de la concesión en la órbita del Estado Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1.2. Departamento de Recursos Humanos

Responsabilidad Básica: Supervisar y coordinar los diferentes sectores que integran el área.

Facultades y funciones:

- a. Supervisión y Coordinación del Departamento Personal.
- b. Supervisión y Coordinación del Departamento de Compras y Suministros.
- c. Supervisión y Coordinación de la División Mantenimiento.
- d. Supervisión y Coordinación del División Mesa de Entradas.
- e. Supervisión y Coordinación de la División Seguridad.
- f. Participación en las reuniones de Gerencias y confección de las respectivas actas.
- g. Establecer las relaciones laborales con la entidad gremial y la obra social.
- h. Tramitaciones referentes a inmuebles de la ley 23.514.
- i. Tramitaciones referentes a los locales de Federico Lacroze sobre nivel.
- j. Verificación y actualización de las liquidaciones practicadas en los juicios por reclamos de divisor aplicable en el cálculo de horas extras promovidos por ex agentes de SBASE.

1.2.1. Departamento Personal

Responsabilidad Básica: Administrar, coordinar y controlar lo relativo al desarrollo del personal activo y egresado.

Facultades y funciones:

- a. Realizar la confección, mantenimiento y actualización del registro de personal.
- b. Efectuar el mantenimiento de los legajos individuales del personal y permanente actualización de novedades.
- c. Intervenir en la confección de toda documentación inherente a ingreso, recepción de comprobantes y declaraciones juradas, propiciando las comunicaciones pertinentes.
- d. Realizar el control de asistencias de personal.
- e. Realizar la confección y el control de los contratos de locación de obra.

- f. Intervenir en la liquidación y controlar los haberes del personal.
- g. Confeccionar los cheques para el pago de haberes del personal.
- h. Confeccionar la documentación para la acreditación de haberes del personal en las cuentas de caja de ahorro Moderban.
- i. Efectuar el pago de haberes del personal.
- j. Intervenir en la liquidación y controlar los contratos de locación de obra.
- k. Confeccionar los cheques para el pago de los contratos de locación de obra.
- l. Efectuar el pago de los contratos de locación de obra.
- m. Realizar informes estadísticos relativos a las liquidaciones de haberes del personal.
- n. Fiscalizar que las liquidaciones de haberes del personal se encuadren dentro de la clasificación y remuneración establecida.
- o. Realizar estadísticas sobre las actividades de su competencia.
- p. Intervenir en la certificación de servicios y en la aplicación del régimen de licencias.
- q. Realizar tramitaciones relativas a los seguros de vida del personal.
- r. Realizar las tramitaciones y mantener las vinculaciones con la ART y el ANSES.
- s. Efectuar la certificación de Servicios de personal egresado.
- t. Realizar la actualización de los haberes del personal pasivo por equiparación de cargo.
- u. Realizar juntamente con el médico laboral estudios de evaluación sobre ausentismo por causas médicas.
- v. Realizar juntamente con el médico laboral estadísticas sobre accidentes y enfermedades del trabajo, modos de prevención y medidas educativas.
- w. Comunicar al médico laboral sobre las novedades de enfermedad y accidentes del personal a efectos del reconocimiento médico.
- x. Atención y control de los peritos designados en los juicios en los que SBASE es parte.
- y. Verificación y control de los datos consignados por los peritos en las pericias de los juicios en los que SBASE es parte.

1.2.2. Departamento Compras

Responsabilidad Básica: Dirigir las actividades de compras, ventas y contrataciones de la Empresa, necesarias para el desarrollo normal de su funcionamiento, conforme a la reglamentación vigente. Asimismo la elaboración y seguimiento de los lineamientos necesarios para el desarrollo de esta tarea.

Facultades y Funciones:

- a. Entender en el seguimiento y actualización del registro de proveedores, requiriendo de los mismos la documentación pertinente a los fines de acreditar su situación ante los organismos oficiales.
- b. Recepción y agrupamiento de los pedidos de bienes por parte de las distintas áreas de la empresa sobre la base de sus necesidades, teniendo en cuenta el presupuesto vigente y los créditos disponibles para cada uno de los ítems.
- c. Tipificación del método de contratación de acuerdo a las características cualitativas y cuantitativas del pedido realizado.
- d. Solicitud a los distintos proveedores de pedidos de cotización sobre la base de los requerimientos técnicos sugeridos por el sector solicitante.
- e. Supervisar la recepción de ofertas, elaboración de cuadros comparativos. Análisis de las propuestas recibidas, sugiriendo la más conveniente para su posterior aprobación.
- f. Comunicación al proveedor de la aceptación de la oferta o presupuesto presentado oportunamente.
- g. Remisión al área contable de la tramitación inherente a la aprobación y aceptación de las ofertas y condiciones generales y específicas de la misma.
- h. Seguimiento de la ejecución de las órdenes de compra o contrataciones.
- i. Atender el incumplimiento de los contratos y de las sanciones por incumplimiento.
- j. Entender en la correspondencia de los proveedores, pedidos de prórroga, diferendos contractuales, rechazos, penalidades, etc.
- k. Atender la contratación de seguros.
- l. Coordinar y controlar la recepción cuantitativa y cualitativa de los bienes adquiridos.
- m. Archivo en el sector de la documentación respaldatoria de cada una de las compras y contrataciones realizadas.

1.2.3. División Mesa de Entradas

Responsabilidad Básica: Organizar los movimientos de ingreso y egreso de documentación interna y externa.

Facultades y Funciones:

- a. Efectuar la recepción y ordenamiento de la documentación perteneciente a toda actuación administrativa , otorgándole el trámite correspondiente.
- b. Realizar el mantenimiento y actualización del registro de movimientos de la documentación e intervenir en los trámites de desglose y agregados.
- c. Realizar la clasificación, informatización y archivo de toda documentación de SBASE.

- d. Elaborar planes operativos para la protección de la documentación y de mejores métodos para su custodia y selección de documentos conservados.
- e. Intervenir en el despacho de la documentación.
- f. Intervenir en la presentación de los servicios de correo y mensajería.
- g. Realizar las tramitaciones y mantener las vinculaciones con Organismos Oficiales y con Empresas prestatarias de servicios.

1.2.4. División Mantenimiento

Responsabilidad Básica: Asistir en todo lo relativo a los recursos ambientales.

Facultades y Funciones:

- a. Realizar el mantenimiento, limpieza y conservación de los edificios, instalaciones y mobiliario de la empresa.
- b. Realizar el control en el cumplimiento de los contratos para la conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y servicios complementarios de la Empresa.
- c. Propiciar y realizar toda medida de seguridad y prevención de daños.
- d. Dar cumplimiento a las exigencias de la Ley de Riesgo de Trabajo.
- e. Atender las cuestiones inherentes a la presentación de empresas concesionarias de servicios públicos. (electricidad, agua, gas, teléfonos)
- f. Atender el servicio de fotocopadoras,
- g. Atender el servicio de equipos de computación.
- h. Atender el servicio de telefonía.
- i. Atender el servicio de los vehículos de la empresa.
- j. Propiciar la provisión de elementos de escritorios y útiles.
- k. Propiciar la provisión de elementos de cafetería.
- l. Propiciar la provisión de elementos de limpieza.
- m. Propiciar la provisión de elementos y equipos de seguridad.
- n. Participar activamente en el montaje de estructuras y stands de los eventos, exposiciones y audiencias públicas que organice y/o intervenga SBASE.

1.2.5. División Seguridad

Responsabilidad Básica: Atender todo lo concerniente a la Seguridad de personas e instalaciones de la Sociedad.

Facultad y Funciones:

- a. Atender la recepción y el control de la Empresa

- b. Supervisar el control de ingreso y egreso de personas y elementos en las diferentes instalaciones de la Sociedad.
- c. Colaborar en las contrataciones del Servicio de Seguridad Privada a requerimiento de la Dirección de Obra de Ampliación de la Red.
- d. Realizar las contrataciones de Policía Adicional a requerimiento de la Dirección de Obra de Ampliación de la Red.
- e. Fiscalizar el cumplimiento de las contrataciones.
- f. Inspeccionar los diversos objetivos incluidos en las contrataciones.
- g. Conformar las facturaciones de los servicios de vigilancia contratados.

ANEXO III

Descripción de los Principales Circuitos

1. Procedimiento y circuito de contratación

De conformidad con el relevamiento efectuado el procedimiento y circuito de contratación se genera en función de la necesidad de compra o contratación del servicio, bien u obra manifestada, de modo escrito, por los respectivos sectores que integran la estructura de SBASE al Departamento de Compras dependiente de la Gerencia de Administración.

El requerimiento efectuado es elevado a la Gerencia de Administración a los efectos de su respectiva autorización.

Devuelta la actuación al Departamento de Compras tramita éste el procedimiento tendiente a la celebración de la contratación, confeccionando, de corresponder, los pliegos de condiciones y especificaciones a cuyo fin requiere la colaboración y asesoramiento de los diversos sectores de SBASE, a saber, del Departamento Legal en los aspectos legales, de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en los aspectos contables y de las Direcciones de Obra en los aspectos técnicos.

Aprobado el pliego por el Directorio de SBASE, el Departamento de Compras requiere los presupuestos correspondientes (en supuesto de contratación directa), efectúa las invitaciones pertinentes (en supuestos de licitaciones privadas) o, en su caso, publica el llamado (en caso de licitación pública).

Se reciben las ofertas, se procede a la apertura de sobres, y se evalúan las mismas recomendando la oferta más conveniente, en caso de contratación directa y elevándose las ofertas a la Comisión de Preadjudicación (conformada por acta de Directorio 632 del 16/3/99 por el Jefe del Departamento Legal, por la Gerente de Contabilidad y Finanzas y por el Ingeniero D. Amadeo en el supuesto de licitación privada y pública para su respectiva evaluación y preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación requiere de las diversas áreas del Organismo el asesoramiento pertinente, sea de los aspectos legales (Departamento Legal) de los aspectos contables (Gerencia de Administración y Finanzas) y de los aspectos técnicos (Dirección de Obra).

En el supuesto de contratación directa la evaluación de la oferta es elevada a la Gerencia de Administración a los efectos de la aprobación de la preadjudicación. La actuación es nuevamente remitida al Departamento de Compras a los efectos de la adjudicación de la oferta.

En el supuesto de licitación pública y privada, emitido el dictamen por la Comisión de preadjudicación, se remiten las actuaciones al Directorio para que decida sobre la adjudicación de la oferta.

Adjudicada la oferta, el Departamento de Compras efectúa las notificaciones y publicaciones correspondientes y emite la Orden de Compra.

En lo que a la recepción de los bienes y servicios respecta se encuentra a cargo del sector requirente (usuario) mediante la suscripción del remito correspondiente.

Tratándose de trabajos efectuados en el marco de la obra pública, se efectúa el procedimiento de medición, certificación y recepción correspondiente de conformidad con las estipulaciones del pliego pertinente.

La liquidación y pago de los bienes, servicios y trabajos de obra pública se efectúan en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Efectuado el pago las actuaciones son archivadas en la Mesa de Entradas de Sbase.

2. Procedimiento de pago de certificados

La confección de los certificados de obra se efectúa en la Dirección de obra de conformidad con las estipulaciones del pliego pertinente.

Confeccionado el certificado es elevado al Área Contable de la Dirección a los efectos de que verifique el cumplimiento, por parte del contratista, de toda la documentación que, de conformidad con el pliego de licitación y providencia N° 1676 SPyS en el supuesto de certificados de obra de la línea B³⁰, se exige a los efectos de su pago.

Asimismo el sector referido confecciona un certificado analítico detallando los montos e ítems que se abonaron desde el inicio de la obra comparando con los montos e ítems que se presupuestaron y adjudicaron.

Confecciona también un “informe de inspección” en cuya virtud se detalla la documentación adjuntada con cada certificado (factura, póliza de seguro, notas de pedidos u órdenes de servicio, fotocopias de formularios de retenciones, etc) y un detalle descriptivo de los trabajos ejecutados,

³⁰ Mediante la Providencia N° 1676 SPyS la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autoriza el mecanismo de certificación, aprobación y pago de facturas y certificados de obra propuesto por SBASE para la ampliación de la obra B. Convalida que no se aplique lo del pliego general 14.13 en cuanto a que la factura deberá ser presentada por el contratista ante el Centro único de recepción de documentación y pago disponiendo que dicha presentación se haga en Sbase.

adicionales de obra generados, etc. Dicho informe lo suscribe el Director de Obra.

Y mediante nota suscripta por el Director de Obra el certificado es elevado a la Mesa de Entradas de SBASE para su remisión a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas con la documentación antedicha y con el acta de medición.

Anexo IV

Determinación de la muestra

Muestra contable

A fin de determinar el tamaño de la muestra, se procedió a verificar por medio de comprobaciones matemáticas la evolución de los saldos mensuales ingresados y afectados para el período auditado.

Se confeccionó para cada cuenta (expansión y ampliación) el resumen de cada informe mensual discriminando los ingresos y gastos por rubro para cada Línea, verificándose la correcta evolución de los saldos finales.

Para cada cuenta se ordenó el detalle de las erogaciones por proveedor para determinar la incidencia relativa de cada uno y por lo tanto, la significatividad del gasto por proveedor.

Se ordenó el detalle de las erogaciones para establecer la cantidad de tramitaciones realizadas por rubro y por línea. En la cuenta de expansión se identificaron 562 operaciones y en la cuenta de ampliación, 147.

A partir de estas operaciones, se identifica el universo de tramitaciones a auditar y se utiliza la tabla de determinación de muestras para establecer la cantidad de erogaciones que deben formar la muestra para que sea representativa del universo a auditar (confianza 90% y margen de error 10%). Para la cuenta de expansión, la tabla arroja una muestra de 61 casos. Para la cuenta de ampliación (línea B), la tabla arroja una muestra de 47 casos.

Si bien podría asumirse como universo a auditar el total de las operaciones independientemente del origen de los fondos (cuenta expansión o ampliación), dado que la línea B es costeadada con fondos presupuestarios del Tesoro de la Ciudad y el resto de las líneas se soportan con fondos específicos (Ley 23.514) se decide el criterio de asumir universos diferentes para de este modo confirmar la Cuenta de Inversión en lo referido al programa 151 y los estados contables de SBASE en lo referido a los fondos por ellos administrados.

Respecto a los gastos destinados a la ampliación de la línea "B" se verificaron los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos realizados con fondos de la ley 23.514: por este concepto se erogaron \$ 3.515.738,15
- ✓ Gastos realizados con fondos de la Cuenta de Inversión para ampliación Línea "B": Para las obras de ampliación de la línea "B" se determinó un

importe de \$ 23.613.494,46 – discriminados en 12 certificados de obra y otros gastos relacionados.

Por lo tanto, universo conformado para la ampliación de la línea B ascendió a \$ 27.129.232,61; conformándose una muestra de auditoría de 67 trámites, por un monto de \$ 26.080.140,81, que representa un 96,13% del universo.

El detalle de los legajos de pago que componen la muestra de auditoría objeto del presente examen, es el siguiente:

LÍNEA B

Nº	RUBRO	F. LIB.	C.C.	ACREEDOR / DETALLE	IMP.CAJA
1	ESCALERAS MECANICAS	09/11/01	2494	OTIS ARGENTINA - Anticipo prov.asc.	43.277,38
2	ESCALERAS MECANICAS	29/11/01	2636	THYSSEN ELETEC S.A. – instalación escaleras y rampas mec.	127.067,94
3	OBRA CIVIL	20/02/00	383	Certificado Nº 16 - 11/00	2.376.974,33
4	OBRA CIVIL	17/01/01	85	Certificado Nº 15 - 10/00	2.439.016,48
5	OBRA CIVIL	26/03/01	637	Certificado Nº 17 - 12/00 - Fc.1-68	2.383.621,36
6	OBRA CIVIL	08/05/01	930	Certificado Nº 18	2.437.763,16
7	OBRA CIVIL	31/05/01	1114	Certificado Nº 19	2.381.862,34
8	OBRA CIVIL	14/06/01	1204	TECHINT DYKERHOFF - Obras compl.bajo vías FFCC Urquiza	97.657,83
9	OBRA CIVIL	25/06/01	1316	Certificado Nº 20	2.639.558,99
10	OBRA CIVIL	13/07/01	1447	Certificado Nº 21	1.862.476,77
11	OBRA CIVIL	16/08/01	1759	Certificado Nº 22 - 05/01	1.685.848,04
12	OBRA CIVIL	18/09/01	2013	Certificado Nº 23 - 06/01	1.489.043,48
13	OBRA CIVIL	19/09/01	2020	TECHINT DYKERHOFF - Ant.30% inst.eléctr., ilum.y fza.motriz	179.861,33
14	OBRA CIVIL	24/10/01	2316	Certificado Nº 24 - 07/01	1.105.293,64
15	OBRA CIVIL	24/10/01	2460	Fc. 1-88 - Reubicación bajo túneles de cloacas	124.930,93
16	OBRA CIVIL	29/10/01	2327	TECHINT DYCKERHOFF - Acta acuerdo 16/10/01	1.095.680,97
17	OBRA CIVIL	08/11/01	2490	TECHINT DYCKERHOFF - Anticipo cola de maniobra	1.102.058,53
18	OBRA CIVIL	29/11/01	2644	Certificado Nº 25 - 08/01	813.206,15
19	OBRA CIVIL	19/12/01	2872	Certificado Nº 26 - 09/01	726.871,24
20	REND.GASTO S CC	14/03/01	489	Gtos. Caja chica Línea "B" - 08/03/01	1.137,85
21	REND.GASTO S CC	08/05/01	929	Gtos. Caja chica Línea "B"	1.126,90
22	REND.GASTO S CC	06/09/01	1850	Gtos. Caja chica Línea "B" 03/09/01 - Parte Nº 14	1.422,20
23	VARIOS	10/01/01	44	Póliza seguro Pick Up Toyota	225,00
24	VARIOS	12/01/01	64	Fc. 65-Varde y Asoc.-Ing. Geotécnica-12/00	8.276,00
25	VARIOS	25/01/01	120	Albero S.A.-Fc.1-D40- Equipo de computación	3.549,21
26	VARIOS	30/01/01	213	Flores, Miriam T.-Fc.118/119-Public. Avisos	3.990,40
27	VARIOS	02/02/01	225	Reclamo frentista p/prolongación - 02/01	1.000,00

Nº	RUBRO	F. LIB.	C.C.	ACREEDOR / DETALLE	IMP.CAJA
28	VARIOS	05/02/01	234	Printer Arg.-Public. avisos Lic.línea "B"-Fc.168	1.113,20
29	VARIOS	12/02/01	267	Printer Arg.-Public. avisos Lic.línea "B"-Fc.169	1.113,20
30	VARIOS	13/03/01	475	Póliza seguro Pick Up Toyota	236,00
31	VARIOS	14/03/01	487	Consult. CAMBA y Asoc.-Hon.Prof.-Fc.102	2.214,25
32	VARIOS	17/04/01	741	ND.69-Techint/Dyrckenhoff-Intereses p/mora	6.399,89
33	VARIOS	24/04/01	785	Inst. del Cem. Arg.-Serv. Asist. Téc.-FC-3444	4.400,00
34	VARIOS	26/04/01	797	Fc. 68-Varde y Asoc.-Ing. Geotécnica	8.276,00
35	VARIOS	10/05/01	940	Póliza seguro Pick Up Toyota Hilux	236,00
36	VARIOS	28/05/01	1086	SOLER ALBERTO JOSE - Adel.30% vitrales est.Tronador	12.960,00
37	VARIOS	28/05/01	1087	CERRAMIENTOS CMP - Adel.30% herrería vitrales	1.051,65
38	VARIOS	28/05/01	1087	DILON ARMANDO - Ant.30% murales est.Los Incas	5.724,00
39	VARIOS	29/05/01	1100	Inst. del Cem. Arg.-Serv. Asist. Téc.-FC-3453	4.400,00
40	VARIOS	11/06/01	1168	Librería San Luis SRL-Fc.6-242-Elementos librería	12,69
41	VARIOS	22/06/01	1306	Nextel Arg. S.R.L.-Fc. 402426 - Abono 6 equipos	386,10
42	VARIOS	25/06/01	1315	Póliza seguro Pick Up Toyota Hilux	726,57
43	VARIOS	04/07/01	1352	Inst. del Cem. Arg.-Serv. Asist. Téc.-FC-3492	4.400,00
44	VARIOS	23/07/01	1557	Varde & Asoc.-Fc. 73-Geotécnica Línea "B"	4.088,00
45	VARIOS	21/08/01	1775	Varde & Asoc. - Fc.102 - Geotécnica Línea "B"	1.563,00
46	VARIOS	27/08/01	1799	Póliza seguro Pick Up Toyota Hilux	190,20
47	VARIOS	07/09/01	1936	Duverges H. F.T.-Asist.tec hig. y trab.- Fc.587	500,00
48	VARIOS	18/10/01	2281	Compurent S.R.L.-Soft y Ampl. Memoria Equip.	1.122,11
49	VARIOS	24/10/01	2315	Póliza seguro Pick Up Toyota Hilux	190,20
50	VARIOS	08/11/01	2486	SOLER ALBERTO JOSE - Vitroux est.Tronador	12.960,00
51	VARIOS	08/11/01	2491	ARTE Y DISEÑO G.TORRE - Diseño esc.est.Los Incas	3.043,00
52	VARIOS	08/11/01	2492	PINOLA HECTOR - Realizar murales esc.est.Los Incas	11.385,20
53	VARIOS	09/11/01	2583	Duverges H. F.T.-Asist.tec hig. y trab.- Fc.597	470,00
54	VARIOS	15/11/01	2557	Compurent S.R.L.-Serv. Técnico-FC. 2-418	72,60
55	VARIOS	22/11/01	2615	Compurent S.R.L.-Serv. Técnico-FC. 2-432	72,60
56	VARIOS	07/12/01	2783	Lunchon Nafta - T.I. 436.648	200,00
57	VIAS	28/12/01	2924	HERSO SA - Cert.1 de 11/2001 provisión vías	585.667,60
58	VIGILANCIA	08/02/01	252	Techint-Dyckerhoff-Reembolso pago Pol.Adic.	205.181,10
59	VIGILANCIA	29/05/01	1101	Policia adicional - Triuv./Estomba - 06/01	2.244,00
60	VIGILANCIA	29/05/01	1102	Policia adicional - Triunv./M. Acha - 06/01	3.366,00
61	VIGILANCIA	29/05/01	1103	Policia adicional - Triunv./Av.de los Incas - 06/01	23.025,00
62	VIGILANCIA	27/07/01	1580	Policia adicional - Triuv./Estomba - 08/01	2.318,80
63	VIGILANCIA	27/07/01	1581	Policia adicional - Triunv./Av.de los Incas - 08/01	24.867,00
64	VIGILANCIA	27/07/01	1582	Policia adicional - Triunv./M. Acha - 08/01	3.478,20
65	VIGILANCIA	22/11/01	2616	Policia adicional - Triunv./Av.de los Incas - 12/01	4.771,00
66	VIGILANCIA	22/11/01	2617	Policia adicional - Triuv./Tronador - 12/01	1.458,60
67	VIGILANCIA	22/11/01	2618	Policia adicional - Guzmán /Lacroze - 12/01	1.458,60

26.080.140,81

Muestra Legal

En cuanto al análisis legal, se procedió en primer lugar a relevar la totalidad de las contrataciones celebradas y en ejecución en el período bajo examen utilizando como fuente del universo los legajos de pago analizados en la muestra contable. Esta información se cruzó con los listados proporcionados por SBASE.

En base a ambas fuentes, se planificó una muestra de las contrataciones celebradas. De un total de siete contrataciones celebradas, cuya sumatoria asciende a \$ 10.875.727,42, se seleccionaron cuatro contrataciones por un monto de \$10.858.727,42 lo que representa el 98,61% del universo determinado:

- I. TI 438.249: "Licitación pública para la provisión de vías". **Monto** de la contratación: \$ 5.919.443,42, **Contratista adjudicado:** Herso SA. **Objeto:** todos los trabajos y demás trámites y acciones inherentes para la ejecución de la instalación de vías con riel de contacto destinados al Tramo Lacroze-Los Incas de la Prolongación de la línea B. Fecha de celebración del contrato: 21/8/01.
- II. TI 437.984: "Licitación pública para la subestación rectificadora Los Incas y servicios auxiliares". **Monto:** \$ 3.745.362. **Contratista adjudicado:** Sade Skanska SA. **Objeto:** todos los trabajos y demás trámites y acciones inherentes para la realización del proyecto ejecutivo (ingeniería de detalle) de las obras que se licitan y la provisión, instalación, puesta en servicio, ensayos y recepción de equipamiento electromecánico de la prolongación de la línea B, desde la actual estación Federico Lacroze a la nueva estación Los Incas, para la alimentación de energía de tracción y servicios auxiliares con el alcance estipulado en la documentación. Fecha de celebración del contrato: 21/8/01.
- III. TI 438.369, "Licitación pública para la provisión de ascensores para discapacitados". **Monto de la contratación:** \$ 289.958. **Contratista Adjudicado:** Otis Argentina SA. **Objeto:** trabajos y demás trámites y acciones inherentes a la construcción, suministro, transporte, posicionado en el lugar de ubicación, montajes, puesta en marcha, puesta a punto y mantenimiento durante el plazo de garantía técnica (entrega llave en mano) de cuatro ascensores para discapacitados destinados a las Estaciones Tronador y Los Incas de la línea B).
- IV. TI 438.248 "Licitación Pública para la provisión de escaleras mecánicas" **Monto de la contratación:** \$ 903.964. **Contratista adjudicado:** Thyssen Electec SA. **Objeto:** construcción, suministro, transporte, posicionado en el lugar de ubicación, montajes, puesta en marcha, puesta a punto y mantenimiento durante el plazo de garantía técnica (entrega llave en mano) de ocho escaleras mecánicas destinadas a las estaciones Tronador y Los Incas de la Línea B.

Asimismo se analizaron los siguientes adicionales de obra, entre los generados en el marco de la Licitación Pública N° 79.522/98: 1) TI 438.512. Cola de maniobra \$

5.549.820,77 2) TI 437.516. Reubicación bajo túneles \$ 835.487,11; 3) TI 438.070 Instalación eléctrica de túneles y estaciones \$ 786.903,03 4) TI 437.516 Disposición de suelos contaminados \$ 1.293.060.

Muestra Técnica

En la Obra de Prolongación de la Línea B, se tuvo acceso a diversos elementos de documentación referidos, varios de ellos, a un misma obra. Estos elementos, que se detallan en la siguiente planilla, fueron relevados por los auditores técnicos:

OBRA	DOCUMENTACION	Detalles
PRINCIPAL	ÓRDENES DE SERVICIO	Desde OS N° 694 del 2/1/2001 a OS N°1234 del 27/12/2001
PRINCIPAL	NOTAS DE PEDIDO	Desde NP N°1050 del 3/1/2001 a NP N°1734 del 21/12/2001
PRINCIPAL	ACTAS DE MEDICIÓN	Desde AM N°18 (de Enero 2001) presentada el 22/2/01 junto con NP N°1179 a AM N°29 (de Diciembre 2001) junto NP N°1734
PRINCIPAL	Certificados de Obra 2001	Bibliorato con CERTIFICADOS n° 16 (Nov 2000) hasta Certif N° 30 (Ene 2002)
PRINCIPAL	TI 438.269	Bibliorato del Certificado N° 23 del mes de Junio de 2001
PRINCIPAL	DIAGRAMA DE BARRAS	Avance de Certificación Año 2001
PRINCIPAL	PLANOS DE LA TRAZA CON ESTADO DE AVANCE	2 PLANOS a 31/12/2000 y a 31/12/2001
PRINCIPAL	CARPETAS CON OFERTAS OBRA CIVIL Y PLIEGO OFERTAS LIC. PUBL. - VIAS	Exhibido en Obrador HERSO S.A. – COMSA - ZONIS
VIAS	TI 438.249 – Referido a Licitación Vías	
VIAS	Copias Actas Acuerdo	Términos de Solución para el procedimiento de imprevistos, canalizados en el túnel ..., Reclamos Pendientes, Cola de Maniobras Est. Los Incas
COLA DE MANIOBRAS	TI 438.512 COLA DE MANIOBRA EST. LOS INCAS	ANTECEDENTES ACERCA DEL ESTUDIO + Antecedentes para Facturación
COLA DE MANIOBRAS	TI 438.512 Cola de Maniobras. Estac. Los Incas	Carpeta con Antecedentes. Se hizo PT Se entregan Fotocopias de los ANEXOS (Del acta Acuerdo respectiva)
SUBESTAC. RECTIFICAD.	TI 437.984 año 2001	Licitación para subestación Rectificadora Los Incas y Serv. Auxiliares
ESCALERAS MECANICAS Y ASCENS.	TI 438.248 año 2001 TI 438.248 año 2001	Licitación para Provisión de Escaleras Mecánicas y Ascensores para Discapacitados Contrato para la Provisión de Ascensores para Discapacitados – Otis Argentina S.A: (Carpetas A- B Oferta Económica Financiera.

OBRA	DOCUMENTACION	Detalles
PRINCIPAL	Actuación MEMO 91/99	Control de Calidad del Hormigón – Instituto del Cemento Pórtland
PRINCIPAL	TI 436.460 –	Asistencia Técnica en Seguridad e Higiene del trabajo – Ing. Hernán Duvergés – Facturaciones
PRINCIPAL	TI 438.701 RECLAMOS PENDIENTES	Dentro de Reclamos Pendientes de la UTE contratista Se hizo PT respectivo MAYOR PERMANENCIA EN OBRA
PRINCIPAL	TI 438.471 – ACTA ACUERDO – RECLAMOS PENDIENTES	Antecedentes – Se adjunta También un Anexo con Facturas
PRINCIPAL	TI 437342 CONSULTORÍA DE computo métrico - Estudio Chamba & Asoc.	Un pedido de presupuesto para que se ejecute la tarea de computar la obra en los rubros de mayor incidencia en lo que a la obra civil se refiere , estructura de estaciones y túneles. . Se hizo PT
INSTALACION ELECTRICA DE ILUMINACION Y FUERZA MOTR.	TI 438.070 INSTALACION ELECTRICA DE ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ	Ejecución de la instalación eléctrica de iluminación y fuerza motriz de las estaciones Tronador y Los Incas y los respectivos túneles de los tramos A y B.
PRINCIPAL	TI 438.699 TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DEL SUELO CONTAMINADO	Se entregaron Carpeta de Antecedentes y Carpeta con Ofertas Recibidas
PRINCIPAL COLA DE MANIOBRAS	TI 437.516 Reubicación bajo Túneles de Cloacal 1600mm	Avda. de Los Incas y Combatientes de Malvinas

De acuerdo a la información relevada en cada uno de estos trámites se profundizó su análisis a criterio profesional del auditor³¹.

Muestra de Órdenes de Servicio:

Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido son los documentos a través de los cuales se comunica oficialmente la Dirección de la Obra con el Contratista de la misma y viceversa, respectivamente.

Se revisó la totalidad de las Órdenes de Servicio emitidas durante el año 2001 para tener un amplio panorama sobre el desarrollo de la obra.

Fueron seleccionadas aquellas OS que a criterio de los auditores revestían singular interés técnico. Este análisis sirvió de base para determinar y acotar la muestra de Comunicaciones de Empresa o Notas de Pedido (éstas son normalmente en una obra de éstas características mucho mas numerosas que las Órdenes de Servicio).

³¹ En el caso particular de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido se utilizó un método asociable al llamado “Bola de Nieve”: “Se localiza a algunos individuos o elementos, los cuales conducen a otros, y estos a otros, y así hasta conseguir una muestra suficiente”.

Muestra de Notas de Pedido:

Fueron seleccionadas todas aquellas que se encontraban aludidas en las Órdenes de Servicio previamente seleccionadas.

De acuerdo a la información aportada por cada uno de los elementos de documentación consignados, y en los casos en que la significatividad económica o la relevancia técnica o ambiental así lo aconsejaron, se profundizó su análisis. En particular fueron seleccionados para su examen los siguientes aspectos:

1. Vías - Actuación TI 438.249.
2. Presupuesto instalación eléctrica – Túneles tramo A y B – Estaciones Tronador y Los Incas.- Actuación TI 438.070.
3. Cola de Maniobras – Acta Acuerdo 16-10-01 – Actuación TI 438.512.
4. Trabajos preparatorios para la reubicación bajo túnel de cloacal diámetro 1600 mm (1° Etapa) en Av. de los Incas y Combatientes de Malvinas - Actuación TI N° 437.516.
5. La restitución de vías en el enlace Lacroze.
6. Escaleras Mecánicas y Ascensores para discapacitados.
7. Problemas suscitados por suelos contaminados en la traza del Túnel. NP N°1411 (21/06/01). Actuación TI 437.320.
8. Consultoría de Cómputo Métrico, Actuación TI 437.342 - fs 1-34.
9. Montos excedentes en Obra Civil por modificaciones del Proyecto Inicial

El examen del avance de las obras de ambas líneas se realizó en base a las Actas de Medición labradas durante el año 2001. Este examen no incluye la verificación de lo conformado en las mismas debido a la imposibilidad fáctica de tal tarea en una auditoría ex post.

Anexo V

Sistemas Informáticos

Se transcriben a continuación las observaciones y recomendaciones del Informe elaborado por la Dirección General de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información de la AGCBA³²:

Observaciones

1. Organización:

El área de sistemas esta compuesta por un solo agente contratado que presta servicio medio día, lo que podría afectar la continuidad de la administración de los sistemas de información, soporte a usuarios y seguridad.

2. Seguridad Lógica:

- a) No se halló evidencia de procedimiento formal para el otorgamiento de claves de acceso, lo que implica el riesgo de que el mismo sea ejecutado irregularmente dando lugar a accesos indebidos.
- b) La normativa interna relativa a seguridad es incompleta ya que no especifica aspectos tales como desconexión (logout) automático por inactividad de la terminal, y procedimiento de bajas y/o ausencias transitorias debido a viajes, vacaciones y otros.
- c) Existen algunas fallas en las reglas de seguridad utilizadas lo que aumenta el riesgo de accesos indebidos.
 - Las claves de acceso utilizadas son de 4 caracteres.
 - La clave se rehabilita automáticamente a los 30 minutos.
 - Se admiten seis intentos fallidos de acceso.
- d) No se halló evidencia de seguimiento y análisis sistemático y formal de los logs de transacciones que podrían deberse a situaciones especiales o anómalas.
- e) No se halló evidencia de planes de capacitación de usuarios en lo relativo a seguridad, confidencialidad, acción frente a virus, y otros.

³² SBASE informa en el descargo correspondiente que ha realizado mejoras en los aspectos relativos a la seguridad lógica, física y red de datos, no habiendo realizado, esta Auditoría, procedimiento alguno de verificación.

- f) Se detectó la existencia de usuarios que se loguean en forma local a su puesto de trabajo por lo que no toman las políticas de seguridad del servidor como por ejemplo la caducidad de las palabras claves (password).

3. Seguridad Física:

- a) No existe una sala de servidores adecuada, con detectores de humo y aire acondicionado. El servidor principal se encuentra dentro del área de administración por lo que cualquier empleado puede tener acceso físico al mismo.
- b) El dispositivo de comunicación (Hub) no se encuentra debidamente instalado en un gabinete (rack). El mismo se encuentra debajo de los escritorios resultando dificultoso el acceso al mismo.
- c) El procedimiento de back up no contempla el resguardo en sede externa lo que implica el riesgo de pérdida de información en el caso de que un accidente o siniestro grave afecte al centro de cómputos.
- d) No se hallaron evidencias de la ejecución de pruebas integrales de recupero de datos que aseguren la correcta ejecución de back ups.
- e) No se hallaron evidencias de pruebas del plan de contingencia que asegure el funcionamiento correcto del mismo .

4. Red de datos:

- a) No se efectúa el monitoreo sistemático de la red lo que puede demorar la detección de sobrecargas en el tráfico y fallas en la misma.
- b) No existe software de monitoreo integral de la actividad en la red y puesto de trabajo (por ejemplo: Tivoli o similar) que permita administrar el estado, la actividad y otras funciones de forma completa y centralizada.
- c) Se observo la existencia de dos redes diferentes, con distintos nº de IP donde los puestos de trabajo están en la red 10.1.1.1 y el servidor en la red 192.168.1.1
- d) El servidor no funciona como un PDC (servidor principal de dominio) lo que implica que la jerarquía es la misma para todas las computadoras inhibiendo el control del mismo sobre los recursos y la información.

Recomendaciones

1. Organización:

Efectuar un análisis de la dotación con el fin de mejorar la seguridad y continuidad de la operación y soporte a los usuarios el que puede ser provisto y/o complementado tanto interna como externamente. El área de sistemas esta compuesta por un solo agente contratado que presta servicio medio día, lo que podría afectar la continuidad de la administración de los sistemas de información, soporte a usuarios y seguridad.

2. **Seguridad Lógica:**

Debe existir un procedimiento formal para el otorgamiento de claves de acceso.

Se deberá actualizar la normativa relativa a la seguridad especificando aspectos tales como longitud de clave, logout automático por inactividad, y procedimientos por bajas y/o ausencias transitorias debido a viajes, vacaciones y otros.

Se deberá revisar y modificar algunas reglas de seguridad con el fin reducir el riesgo de accesos indebidos a la red, tales como longitud de las claves, la rehabilitación de las claves no debe ser automática, los intentos fallidos no deben ser superiores a 3.

Se deberá realizar un análisis y sistemático de los logs de transacciones para detectar posibles situaciones especiales o anómalas, estas revisiones deben ser formales.

Deberán existir planes de capacitación relativos a la seguridad, confidencialidad, virus y otros aspectos relativos a las buenas practicas.

Los usuarios deberán loguearse siempre al servidor NT y no en forma local, para que se tomen las políticas de seguridad del servidor.

3. **Seguridad Física:**

Ubicar el servidor en un lugar adecuado que cumpla con las normas mínimas de seguridad.

Instalar el dispositivo de comunicación (Hub) en un gabinete (Rack) con llave y de fácil acceso para el personal autorizado.

Se deberá realizar el resguardo del back up en sede externa sistemático y formal.

Se deberán realizar pruebas de recupero de datos para asegurar la correcta ejecución del back up.

Se deberán realizar pruebas del plan de contingencia que asegure el adecuado funcionamiento.

4. **Red de datos:**

Efectuar el monitoreo sistemático y formal de la red de datos.

Evaluar la instalación de algún software de administración integral de red que permita administrar la red y los puestos de trabajo en forma integral y centralizada.

Se recomienda integrar los puestos de trabajo y el servidor a una misma red.

El servidor deberá configurarse como PDC (servidor principal de dominio) y de modo de administrara través del mismo la seguridad, la información y los recursos.